

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



1

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

**Acta de la Sesión Ordinaria Nº 254-2019** celebrada por el **Concejo Municipal de Distrito de Paquera** a las **Diecisiete** horas del **Siete de Agosto** del **Dos Mil Diecinueve**, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en el Distrito de Paquera.

### DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

**PRESIDENTE MUNICIPAL:** EDUARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.  
**CONCEJALES PROPIETARIOS:** RONALD MELLADO FERNÁNDEZ, TERESA GONZÁLEZ VILLALOBOS, CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS, FRANCISCO CAMARENO RODRÍGUEZ.

Comprobado el cuórum. (5)

**PRESENTES: SINDICA SUPLENTE:** YORLENY ALFARO MENDOZA (VICEPRESIDENTA). **CONCEJALES SUPLENTE:** YADIRA CASTRO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JIMÉNEZ VALVERDE, ALEXANDER SILES PANIAGUA.

**INTENDENTE MUNICIPAL:** ALCIDES GONZÁLEZ ORDÓÑEZ.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** LIDIETH ANGULO FERNANDEZ. Contando con la presencia del ASESOR LEGAL de la Administración: LIC. EDWAR CORTÉS GARCÍA.

Oración: Yorleny Alfaro Mendoza.

### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación de actas
  2. Audiencias y atención al Público
  3. Juramentación
  4. Informe del Intendente
  5. Informe de Comisiones
  6. Lectura de correspondencia
  7. Mociones
  8. Asuntos Varios
  9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



2

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

ATENCIÓN AL PUBLICO:

| NOMBRE                    | CEDULA      | ORGANIZACION                   |
|---------------------------|-------------|--------------------------------|
| JURAMENTACIÓN             |             |                                |
| LEIDIETH GONZÁLEZ ÁLVAREZ | 6 0292 0876 |                                |
|                           |             |                                |
| SOLICITAN AUDIENCIA       |             |                                |
| FRANKLIN CASTRO RAMÍREZ   | 6-226-135   | ADIP                           |
| JAIRO BRICEÑO CASCANTE    |             | ADIP                           |
| MAYELA VALVERDE CAMARENO  |             | ADIP                           |
| NORMA BOYD FARRIER        |             | ADIP                           |
| ALBAN UGALDE GARCIA       |             | FUNCIONARIO MUNICIPAL DEP. ZMT |

ARTICULO N° 1 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

**INCISO A-** Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 250 celebrada el 07 de agosto del 2019.

Pregunta el Presidente Municipal: los que estén a favor de aprobar el acta del pasado 07 de agosto favor levantar la mano.

**COMENTARIO REALIZADO:**

La Señora Teresa González Villalobos- Concejala Propietaria dice: con salvedad de la Página 2 a la Página 5.

Menciona el Señor Francisco Camareno: De la página 12 en adelante también se habla de ese tema porque por ahí vi una publicación de un disque abogado que le da de limpiar y no sé que en realidad un abogado no amenaza con la vaina vacía Me gustaría saber qué va a pasar con el salario de esta señora porque según el código municipal nosotros no estamos en competencia de suspender el salario la señora me gustaría saber en qué vamos a parar en esta situación señor presidente. Y tal vez el señor del departamento legal nos puede colaborar con esa duda. También en la página 25 nos habla sobre un convenio sobre en el punto 17 sobre convenio de la cancha de paquera que manda el señor ricauter Castro.

Dio lectura a la nota donde dice: Asunto municipal de Paquera queremos manifestar nuestro interés para este consejo municipal de valorar la posibilidad de concretar con nuestra asociación deportiva lazos de cooperación interinstitucional mediante la firma de un convenio para el uso de administrativo y mantenimiento de la cancha de fútbol de Paquera, quería que me lo explicara señor Intendente y cual es la propuesta de ello, por ahí había una propuesta que se mandó al departamento legal. / Me gustaría saber lo del salario de esta Señora.

-Indica la Señora Secretaria: no se ha trasladado aun la propuesta, apenas estoy terminando con el acta del presupuesto que había que fotocopiar para esta semana.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



3

**ACTA SESION ORDINARIA**

**N° 254-2019**

**21 DE AGOSTO 2019**

El Lic. Edwar Cortes explica: Creo que yo ya había expresado en el anterior oficio señor regidor que nosotros no tenemos competencia, hablo del Concejo verdad para definir si es con goce de salario o no, creo que eso quedó más que claro en las conclusiones del oficio mío. Yo desconozco el acuerdo que se tomó No estuve presente ese día en las declaraciones del colega en Facebook. Ustedes no tienen porque pronunciarse ni a favor ni en contra, porque no son competentes para decidir si le quitan o le mantiene salario eso lo voy a sostener siempre. Y le deje por escrito.

El Señor Francisco Camareno dice: este consejo podría tomar un acuerdo de decirle a la licenciada Lanath Chacón que nos certifique porque hasta donde entiendo ella escuchó el audio donde el juez dice que nosotros somos los que tenemos que tomar la medida Entonces ya por lo menos por medio que ya no certifique que nosotros no podemos cómo conseguir este dijo que nosotros somos para tomar una decisión basada en un criterio legal.

Agrega el Licenciado Cortés: yo creo que en el oficio fue muy claro de que el audio creo que todos ustedes lo desconocen o sea lo desconocen ustedes como consejo y lo desconozco yo como abogado creo que fui muy claro también de que Lanath se inhibió de conocer el asunto. Por eso fue que participe yo nada más para hacer la salvedad en ese aspecto.

Año del señor Ronald Mellado: Es que el señor dice que usted dijo que el criterio era Cancelar y que en primera instancia Usted dijo que no Entonces yo quiero que queden actos que en ningún momento usted ha dicho Sí o no porque así lo asegura ese abogado de que usted dijo que si usted cancelada en lo que usted Comenta y lo que él Comenta en Facebook Yo quiero que he palabras tuyas usted lo mencioné ahorita sí o no Porque nos pone a nosotros como que no tenemos asesoría legal y pone que usted dijo que .... lo que ese señor faltó de respeto cómo nos trata, nosotros como lo peor. Calculo que él debería el irse al colegio de abogados para que se mida un poquito, porque somos personas humildes de Paquera que tratamos de hacer lo mejor para este Distrito que amamos.

Responde el Licenciado: creo estoy recitando tal vez lo recuerdo de memoria los últimos cuatro párrafos qué le recomiendo que no se puede pronunciar ni a favor ni en contra, incluso vengo y les digo que esperemos debido a que ni ustedes ni yo conocemos el audio, que se resuelva el recurso de adición y aclaración que este concejo ya presentó. Yo le tomé la palabra señor regidor pero ya lo dije por escrito no me voy a decir de lo que por lo menos usted si conoce y ustedes tres lo conocieron estuvieron conmigo en la comisión creo que el consejo en pleno tiene que haber conocido mi oficio.

La señora Teresa González responde si me quedó muy claro lo que usted dice que a nosotros los regidores no nos competen quedó más que claro pero lo demás no me quedó claro a quién le competen si sí o si no.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



4

**ACTA SESION ORDINARIA**

**N° 254-2019**

**21 DE AGOSTO 2019**

Responde el licenciado también lo dije creo que es el 23 el pacto quesito el pacto de San José que si tú Qué es de un juez penal Qué es el que dice si sí o si no por eso les explicó en el pronunciamiento mío Qué es la relación que hay no es una relación de trabajo lo explicaba en la comisión si yo trabajar aquí como funcionario y no vengo a trabajar 5 días casi que estoy despedido Pero en regidores y alcaldes la no presencia al no trabajar no significa despido sino es el inicio de un procedimiento para cancelación de credenciales que todos ustedes conocen incluso les cito y los compaños lo conocimos en Comisión. Que conocíamos loque se le mandó a decir a Nicoya....  
Resalizadas las observaciones.

**SE RATIFICA EL ACTA N°250-2019 DEL 7 DE AGOSTO DEL 2019.**

**“Aprobada con cuatro votos.” Aplicación del Artículo 45 del Código Municipal.**

-No vota la señora Teresa González Villalobos-Concejal Propietaria.

Indica la señora Teresa González: de la Página 2 a la Página 5 hace la salvedad que no está de acuerdo.

**INCISO B-** Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 251 celebrada el 09 de agosto del 2019.

**SE RATIFICA EL ACTA N°250-2019 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2019.**

**“Aprobada con cinco votos.” Aplicación del Artículo 45 del Código Municipal.**

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



5

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

**MOCION DE ORDEN:** El Presidente Municipal presenta moción de orden, para realizar la juramentación de un miembro de la Junta de Administrativa del CINDEA. **Se aprueba con cinco votos.**

### ARTÍCULO 2. JURAMENTACION.

**INCISO A- JURAMENTACION.** Se presentan para la respectiva Juramentación los miembros de la nueva **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA POCHOTE DE PAQUERA:**

| NOMBRE                    | CEDULA      |
|---------------------------|-------------|
| LEIDIETH GONZÁLEZ ÁLVAREZ | 6 0292 0876 |

El Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

#### **JURAMENTACION**

“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

Responde: “SI JURO”

Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.

Queda debidamente juramentada.

Se retira agradecida por la atención.

**MOCION DE ORDEN:** El Presidente Municipal presenta moción de orden, para recibir a los representantes de la ADIP. **Se aprueba con cinco votos.**

### ARTICULO N° 2. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

El Presidente Municipal da la bienvenida y concede la palabra.

#### **INCISO A- AUDIENCIA REPRESENTANTES DE ADIP.**

Se presenta el señor Franklin Castro Ramírez, saluda y expresa: Pedimos la audiencia a nombre de la Asociación de Desarrollo de Paquera, el señor Jairo Briceño Cascante, Mayela Valverde Camareno, Norma Boyd. Yo hablé con don Alcides el problema de Puerto Paquera hemos hablado mucho anteriormente tuvimos una reunión con la anterior Intendente la señora Sidney Sánchez, el Ministerio de Salud y Fuerza Pública por la problemática que hay en puerto Paquera, por el tema de los vendedores ambulantes, más que todo, por el tema de Doña Cecilia Salas que ella altera el orden público, pleitos, amenazas, gritos, y eso afecta el orden publico en pueto Paquera. Anteriormente hubo una amenaza con cuchillo a otro vendedor, lo pero es que es entre los vendedores y el publico está viendo esom, ya sentimos que hay que volver a hacer reuniones, ya hay una denuncia puesta, hay medidas cautelares, contra ella. Realmente hay que hacer algo porque puesto Paquera es la entrada a la Península y da pena ver todo eso,

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



6

ACTA SESION ORDINARIA

21 DE AGOSTO 2019

Nº 254-2019

siempre, ese problema el alteramiento del orden público que nos tiene preocupados. Yo hablé con el señor Alcides para retomar esa situación.

Agrega el señor Ronald Mellado –Concejal Propietario: el niño o persona con discapacidad nieto de doña Cecilia, defeca en los servicios y embarra los servicios, y los lugares y paredes de lo que él hace, y doña Cecilia tiene una orden que no puede estar ahí, y los policías como que le tienen temor. Ellos saben que doña Cecilia no puede estar ahí, y el niño persona discapacitada va a los servicios y hace cosas que no debería hacer, para agregarle a ellos.

Se presenta el señor Jairo Briceño Cascante saluda a los presentes y menciona: ese es un tema que lo venimos tratando hace bastante rato, casi como 4 años de estar detrás de esa situación, tenemos el problema bastante serio, ella se ampara que es una adulta mayor, y un muchacho con síndrome de Down. No solo con ella, tenemos problemas con vendedores ambulantes, no se que pasa con el Ministerio de Salud, no se como se permite manipular grandes cantidades de alimentos ahí, sin las condiciones, todo el mundo manipula alimentos, por qué si para una fiesta andan moles y moleste a medio mundo y que si tienen agua, que si tienen condiciones, la manipulación que se le da a los alimentos es bastante desagradable, la idea es ver si podemos articular con las instituciones que corresponde, para ver como hacemos para poner un orden a eso, se que con la nueva terminal que viene, podemos ordenar un poco, pero tenemos que hacer algo, porque es un verdadero desorden, no se como la gente no se enferma con esa manipulación bastante deficiente. Como podemos volver a articular eso con las instituciones que corresponde. Es desagradable que los turistas vean ese desorden.

Comenta el señor Ronald Mellado Fernández: la vez pasada la ADIP había hecho un buen trabajo, en mandar un documento a la Fiscalía, siento que hay que volver a hacerlo de nuevo, y cuando nos mandan copia a nosotros, tomamos un acuerdo acuerpando eso. También está llegando un señor a vender mamón chino la verdad que por todo hay basura de mamón chino. Yo se que hay que hacer las cosas bien hechas. Eso de doña Cecilia con el hijo es de urgencia.

Comenta el señor Alcides González: verdaderamente es un problema, siempre cuesta quedar bien, siempre se a apelado a un asunto de mera necesidad, que la gente del pueblo va y la pulsea ahí. Las Municipalidades que aplican la ley de ambulantes lo que hacen es que van y lo decomisan. Honestamente no le veo la figura legal porque para tramitar un permiso de salud, hay que tramitar el uso de suelo, estamos en zona pública, lo más que veo en este caso es **pedir un criterio al Asesor. Se pensó en que nosotros como Municipalidad poder creaer una estructura movable, enumerarla y hacer un reglamento para que la gente se ajuste, ahí vendrían los retiros los manejos de los desechos y demás, pero sería un tema que tendríamos que tener un respaldo legal**, sino en ultima instancia lo que correspondería es hacer una limpieza masiva y no permitir ningún tipo de venta de cosas ahí. El tema de las ventas ambulantes ha golpeado mucho a las Municipalidades, porque son criticadas si aplican, y uno no puede tener asunto de consciencia en decir: a este no le ayudo porque no me cae bien, este no porque es un mal vecino...O sea es lo que la ley dice y hay que

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



7

**ACTA SESION ORDINARIA**

**21 DE AGOSTO 2019**

**N° 254-2019**

aplicarla, yo considero lo mejor es un criterio legal, pero como dice Jairo lo que ha habido es tolerancia, porque a uno le preocupa la situación económica y más de un vecino se gana la vida así, y gente buena y algunos de buena reputación como es don Chino Guido, son varios y hay otros que son de afuera, siempre hay una polémica porque dicen que en el arca abierta hasta el ser más justo peca, han venido dando problemas por tener actos de tolerancia, para no redundar más con el tema, considero que nos tenemos que guiar con el asesor legal, para ver si podemos crear un reglamento, por medio de ADIP, con el permiso de salud, de la soda o si ellos puede tirar algunas extenciones y administrar eso. Lo que ellos viene a denunciar es pavoroso el manejo de las pipas, llega cualquiera y vende y a veces los mismos que están ahí le piden ayuda a uno. ¿Pero en que les va a ayudar uno?, habría que levantarlos porque no tienen ningun tipo de sustento legal que les permita estar ahí. Es un tema que hay que abordarlo y darle una solución pronta.

La Señora Mayela Valverde Camareno, saluda a los presentes y manifiesta: la última vez que estuvimos aquí e había organizado una reunión con la Policía, Ministerio de Salud, el Concejo y nosotros, se habló de ese asunto de la gente que vendía ahí, se dijo que se iba a averiguar por parte de la Municipalidad cómo hacía Puntarenas con los permisos que daban en esos lugares, allá de la terminal de Puntarenas, y las ventas que hacían en los kioscos que ponen ahí, se quedaron de averiguar, como funciona, no es que uno se oponga a que la gente se gane los cinquitos, yo por mi parte se que cuesta ganarse el dinero, se debería buscar la forma de regular a las personas y pedir requisitos a cada persona para que se gane su puesto. Pienso que si se debería hacer la consulta en Puntarenas cómo hacen, para que puedan copiar el mismo procedimiento y la gente pueda trabajar bien. El caso de la señora Chila es bien delicado, incluso habían ordenado demolerle la vivienda. No sé en qué paro ese asunto. Esa era mi intervención.

Menciona el Lic. Edward Cortés: con respecto a las ventas que es lo que me voy a referir, el año pasado o ante pasado se aprobó algo que se conoce como la ley de las vigoroneras de Puntarenas, es una reforma a la Ley General de Salud, que permite a las Municipalidades elaborar un reglamento específicamente para eso, yo estoy a las ordenes de ustedes, que Don Alcides gire la Orden y yo empezaría a trabajar en eso, mucho ojo eso pone a todo mundo en cintura, el señor Intendente ha sido muy claro, una vez aprobado el reglamento es obligación de todos apegarse a ese reglamento, aparte ya tenemos la Ley de Bufonería que es una ley vieja pero que aplica para todo el país, una persona que quiere hacer ventas ambulantes, los cachibacheros, vienen pide una patente, de bubofonería y va por todo Paquera haciendo sus ventas, pero esta reforma de las vigoroneros es específicamente para el tipo que tenemos ahí, yo les haría una sugerencia, ustedes son los que mandan, ver si la cobija da, y colocar algún tipo de vigilancia ahí, para que la Municipalidad tenga alguien vigilante ahí, porque podemos hacer el mejor reglamento que no vamos a tener resultados. Yo hoy vine a Paquera, y había una pelea en el centro de la carretera que está cerca de la policía como a los 50 metros, y la policía tardo su rato en llegar, imagino que son pocos agentes para todo el distrito entonces si no tenemos alguien que esté vigilando que se

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



8

**ACTA SESION ORDINARIA**

**21 DE AGOSTO 2019**

**N° 254-2019**

aplique el reglamento, apelar a la buena consciencia está difícil, igual ustedes son los que mandan, con que me den la orden yo empiezo a elaborar el reglamento.

La Señora Norma Boyd se presenta y saluda: Hemos estado dándole vueltas hace mucho tiempo al asunto de los vendedores ambulantes, el punto hoy es Chila y su hijo que es el problema, porque sabemos que los vendedores ambulantes no los podemos quitar así que eso se lleva su tiempo, y Chila y su hijo siempre están ahí, pero da pena y vergüenza ver su hijo con los desordenes que hacen, ¿Cómo van a resolver el asunto de Chila y su hijo ahí? En eso es lo que hay que poner cuidado, primero a eso, los vendedores ambulantes hay que hacer un reglamento, con lo que ustedes quieran, incluso si van a hacer un establecimiento con departamentos para los venderores y demás perfecto, pero ahorita a Chila y su hijo hay que quitarlos de ahí. El muchachito tiene pensión y ella también, no necesitan estar ahí, ella lo está explotando, eso está mu claro. Ustedes tiene que afrontar eso en ese sentido. Muchas gracias.

Añade el señor Francisco Camareno: hay que hacer algo, los que se encargan de los adultos mayores, el muchacho recibe su buena pensión, hay que ver cómo tramitamos otra situación porque eso es peligroso en muchos ámbitos, ella es una adulta mayor y si se fractura ahí vendiendo ¿a quién es que va a denunciar?. Este es un problema y hay que erradicarlo. Imagínese que el muchacho haga una de sus gracias ahí, y viene el Ministerio de Salud y lo que hace es que cierra Puerto Paquera, hasta que no se solucione eso y todos vamos a salir perjudicados, entonces es mejor con el Asesor Legal, veamos cual es la salida más rápida para resolver esa situación.

Agrega el señor Francisco Jiménez Valverde- Concejal Suplente: Cuando se va a comprar los tiquetes y ver ese muchacho ahí, yo pensé que él no tenía pensión, todos tenemos derecho a pulsearla como decía Mayela, todos la pulseamos, pensaba que hiciéramos algo para ayudarle a esa señora, pero al ver que tiene su Pensión, es bastante feo, ver esas cosas exponiéndolo ahí.

El Señor Jairo Briceño añade: ya para terminar, tampoco le podemos dar tanta vuelta al asunto, ya con la nueva terminal viene un espacio para ese asunto, para poderlos ubicar, en ese momento si ya están ubicados tienen que cumplir con estos requisitos. Hacer un reglamento para cuando llegue la neuva terminal que esperemos llegue pronto, que ya esté eso definido, y el que no cumple va para afuera. Imagino que esta gente en algun momento va a tener que pagar su patente, cuando a uno le tocan la bolsa, todo el mundo se agila. Ahora el tema central es Chila, cómo podemos, a qué instituciones tenemos que entrarle para ver si erradicamos, eso es un problema serio y feo.

Menciona el señor Francisco Camareno: de hecho que nosotros como Concejo tenemos responsabilidad porque en su momento, se había acordado quitar eso, que se ve feo, incluso no se como hace esa señora para vivir ahí, porque no tienen agua, no tiene luz, entonces es complicada esa situación. Nosotros como Concejo y ahora que tenemos una nueva cabeza ojalá que nos soquemos la faja y

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



9

**ACTA SESION ORDINARIA**

**N° 254-2019**

**21 DE AGOSTO 2019**

empecemos a trabajar como debe ser. Lo hemos hecho pero se han presentado situaciones.

Se presenta el señor Albán Ugalde García-funcionario Municipal, encargado de Departamento Zona Marítimo Terrestre: menciona que al escuchar el problema de los señores, solciitpo al Presidente Municipal un espacio. Felicito a los señores de ADIP por tener la valentía y querer mejorar a Paquera, porque esta señora nos ha dado demasiados problemas, aquí tengo un expediente que no me deja mentir, se llama "DESALOJO CECILIA SALAS". Explica: Don Alcides González ORDÓÑEZ, intendente en ejercicio, me ordenó hacer una inspección, por una denuncia que nos hicieron de una chanchera que construyó ahí, ayer me apersoné hice la denuncia, luego envíe a notificar y la señora se puso muy violenta. Ahora hablé con el señor Procurador, porque ella fue sentenciada a salir y nos van a pedir a nosotros por parte de la Procuraduría y el Juez Penal de Cóbano, que demolamos la estructura, por las situaciones que estamos aquí, estamos defendiendo la zona marítima sea pública o restringida, no se preocupen, vamos a actuar en esto. Doña Cecilia se había ido un tiempo y hubo un reinado de paz. Porque no había alcoholismo, no había el problema de ese muchachito especial pobrecito, Doña Cecilia tiene 76 años actualmente, cuando le hice el estudio tenía 71 años. Entonces, vamos a actuar por la orden del Procurador apellido Barrero, acabo de hablar con él, preocupado por esta situación, no se preocupen ustedes, dejen esto a nuestro cargo, vamos a quitar la estructura porque no tiene que estar ahí, es zona pública, primero que nada no tiene por qué estar ahí, porque hay una orden del Juez Penal de Cóbano donde sentenció que tenían que marcharse, lo que pasa es que la anterior Administración no me daba espacio, no me daba protagonismo, pero ahora ya la historia cambio, estamos en otra situación. En lo que respecta a ella, yo se lo dije a Don Franklin, que yo con mucho gusto le ofrecía humildemente con mis conocimientos hacerles un reglamento para los vendedores ambulantes, y para la situación de Dña Cecilia ahí hay que actuar con la Ley 7.600 y la Ley del Patronato Nacional de la Infancia, ley de discapacitados, de adulto mayor, que esa misma ley 7.600 lo encierra ustedes lo saben bien, y sentarnos a hacer un reglamento ya que ustedes la Asociación son los que tienen el USO TEMPORAL de esa área, verdad Don Jairo. Conmigo con mucho gusto, yo estoy abierto el Departamento de Zona Marítima este asunto lo vamos a corregir le vamos a aplicar el tratamiento, ella quedó, a pesar de que no quiso recibir la notificación, quedó notificada por los 5 días que le di a ella, se sabe que fue el yerno, pero quien tiene el protagonismo ahí, la dueña de la construcción es ella, que fue el yerno que hizo la supuesta chanchera, entonces los 5 días empezaron a correr hoy es el primer día, está para demolerle el lunes o martes la chanchera y la supuesta frutera que está arrecostada a la línea de protección a la barda que puso el MOPT, eso es lo que vamos hacer, lo demás lo vamos a ir poco a poco, tampoco se trata de maltratarla. No estamos tolerando nada en zona marítimo terrestre, porque para eso estamos y nos pagan un salario. El Presidente Municipal da la palabra al señor Alcides Gonzáles.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



10

**ACTA SESION ORDINARIA**

**N° 254-2019**

**21 DE AGOSTO 2019**

Menciona el señor Alcides González. Para decirles que a esa señora yo le había aplicado la ley puramente en Enero del 2015, se procedió con la demolición de la estructura, aunque nunca tuvo agua y luz, ahora lo que procede al haber una sentencia firme, es proceder a demoler por lo menos para lo que es la construcción. Hay temas que son de competencia como le digo, competencia tenemos en las ventas y la construcción, ya el tema de la permanencia creo que es un tema que es las ventas hay que ventilarlas con otras instancias y otras instuciones para que procedan a ver que se hace con ese muchacho, creo que de eso se encarga una institución que ve esos casos específicos, que tienen que quitarle la “patria potestad” que ella tiene sobre ese muchacho, que está dando un mal manejo, él no es culpable, es una persona insensata, hay que entrar por ahí, siento que si Don Edward nos ayuda la otra semana podamos tener ese reglamento. En el reglamento lo que vamos a tener que ubicar es cuántos establecimientos vamos a permitir ahí, tipo de construcciones, manejo de desechos, los retiros y ya eso ayudaría un gran montón, igual el cobro de la patente. Ya de esa forma el que no se ajuste a eso se ya no habría problemas porque nada más se manda a informar a la Ley, que recojan o nosotros mismos recojemos, pero a como está eso abierto, no porque uno no puede ir a tallar a unos y a otros no, porque la ley no procede de esa manera, sería un record para nosotros solucionar ese problema porque la verdad no se ha podido, porque de buena fe hemos querido que la gente se beneficie y se nos ha hecho un problema que ya se nos salió del saco y hay que meterle mano.

El Señor Eduardo González Sánchez- Presidente Municipal agradece la participación y da por concluida la audiencia.

Se retiran agradecidos por la atención.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



11

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

DOCUMENTOS APORTADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL:

EXPEDIENTE: 19-000107-1599-FC  
CONTRA: SIDANIA CECILIA DE LOS ANGELES SALAS SALAS  
PARTE OFENDIDA: NATALIA MARIA CAMPOS FERNANDEZ  
CONTR/ Amenazas personales

JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE COBANO (Materia Faltas y Contravenciones),  
al ser las nueve horas y veinticuatro minutos del doce de agosto de dos mil diecinueve.-

Instrúyase sumaria para averiguar los hechos denunciados. Vista la denuncia establecida por la ofendida NATALIA MARIA CAMPOS FERNANDEZ, y siendo que la parte ofendida teme que la imputada en este proceso le agreda, se resuelve: En vista de la gravedad de los hechos denunciados, quien suscribe ordena, de conformidad con los artículos 406 y 244 inciso f) ambos del Código Procesal Penal extender las medidas cautelares solicitadas a la parte ofendida y decretar como medida cautelar en contra de la parte imputada SIDANIA CECILIA DE LOS ANGELES SALAS SALAS las siguientes medidas:

- a)- La prohibición de comunicarse en cualquier forma con la ofendida NATALIA MARIA CAMPOS FERNANDEZ
- b) Que provoque cualquier molestia o agresión a la ofendida NATALIA MARIA CAMPOS FERNANDEZ en su domicilio, permanente o temporal y su lugar de trabajo o estudio
- c) Llamar por teléfono o enviar mensajes de texto a la ofendida.
- d) Abstenerse causar daños a sus bienes

Envíese la respectiva **ORDEN DE MEDIDA CAUTELAR** dirigida a la Fuerza Pública de la que se dará copia a la parte ofendida, quien la portará consigo y podrá solicitar auxilio en caso de que la imputada se comunique en cualquier forma o pretendan agredir o amenazar de algún modo al ofendido.- Se apercibe a la encartada SIDANIA CECILIA DE LOS ANGELES SALAS SALAS que en caso de incumplimiento de las medidas cautelares aquí decretadas se le seguirá causa por el delito de Desobediencia, tipificado en el artículo 307 del Código Penal que tiene pena de prisión hasta por un año.- LAS ANTERIORES MEDIDAS CAUTELARES ESTARÁN VIGENTES DESDE QUE SE

EXP-19-000107-1599-FC

Puntarenas, Caucho Centro, teléfono 2642-0233 Fax 2642-0677 Correo electrónico pun-jcont-cob@poder-judicial.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



12

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

NOTIFIQUE LA IMPUTADA DE ESTAS MEDIDAS . Notifíquese a la imputada SIDANIA CECILIA DE LOS ANGELES SALAS SALAS , PERSONALMENTE EN SU CASA DE HABITACIÓN, UBICADA EN: PAQUERA, EN EL RELLENO DE PAQUERA, EN LA VUELTA, CASA MANO IZQUIERDA, DE LATAS. , por medio de la Fuerza Pública de Paquera NOTIFIQUESE. Lic. Eduard Fernando Carranza Chaves. Juez Contravencional. CMONTOYA



D9TEBRDDOPE61

EDUARDO FERNANDO CARRANZA CHAVES - JUEZ/A DECISOR/A

EXP 19-000107-1599-FC

Puntarenas, Cobano Centro, al frente del Ebais Telefonos: 2642-0233, Fax: 2642-0677, Correo electrónico: pun-pont-cob@poder-judicial.go.cr

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



13

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019



COSTA RICA  
PODER JUDICIAL - MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALIA ADJUNTA PUNTARENAS

Teléfonos: 2630-0415, 2630-5818. Teléfono Fax: 2661-1943. Correo electrónico:  
pun-fisc@poder-judicial.go.cr.

NACIONALIDAD: Dato Desconocido  
ETNIA: Latino  
EDAD APROXIMADA: 75 años  
SEXO: Mujer  
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS O DEFECTOS QUE LO (A) (S) IDENTIFIQUEN  
DOMICILIO HABITUAL: Desconocido  
DOMICILIO DEL TRABAJO:  
TELÉFONO DE LA CASA O DEL TRABAJO:  
OTROS DATOS QUE PERMITAN SU LOCALIZACIÓN:  
HIJO(A) DE: Desconocido y EDUVINA SALAS SALAS

### RELACIÓN DE HECHOS:

me presento a denunciar a la señora Sidania Salas Salas, por cuanto el día Lunes 12 de Agosto del 2019, la denuncie por Amenazas Personales, en la causa 19-000107-1599-FC, donde se me concedieron medidas cautelares.

El día de hoy 17/08/2019 a eso de las 08 de la mañana, me encontraba en mi lugar de trabajo en el Relleno de Paquera, Puntarenas, cuando llegó la señora Sidania Salas Salas, hasta el puesto que tengo de venta de carne asada, y comenzó a decir en voz alta, gritando para que la gente escuchara, que yo tenía Sida, Gonorrea, que me metía la carne entro el "culo", que yo era una zorra barata, esto para que la gente no me comprara, por lo que la gente se iba y no me compraba, llamé a la policía, Doña Sidania al ver que yo estaba llamando a la policía se retiró y se fue a la parada de buses que se ubica al otro extremo de la calle y se sentó, hasta que llegó la policía, donde la detuvieron.

El día de ayer 16/08/2019 a las 07:55 de la noche, me encontraba en mi puesto de venta de carne, ya recogiendo para retirarme, esto en el relleno de Paquera, cuando Sidania comenzó a gritar que yo era una zorra barata, que tenía sida, le decía a la gente que no me compraran, por lo que le dije que se calmara, y es cuando la señora Sidania sacó un cuchillo de la bolsa que siempre anda, y se me abalanzó contra mi para agredirme con el cuchillo, a una distancia de un metro, el cuchillo ella lo dirigió hacia mi abdomen, esto como unas ocho o nueve veces, por lo que inmediatamente me corrí hacia atrás, y así evité la agresión con el cuchillo, como no logró agredirme

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



14

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019



COSTA RICA  
PODER JUDICIAL - MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA ADJUNTA PUNTARENAS

Teléfonos: 2630-0415, 2630-5818. Teléfono Fax: 2661-1943. Correo electrónico:  
pun-fisc@poder-judicial.go.cr.

### NATALIA MARIA CAMPOS FERNANDEZ

NACIONALIDAD: Dato Desconocido

ETNIA: Latino

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CENTRO SAN RAMON ALAJUELA 1989-09-11

EDAD: 30 años

CÉDULA O DOCUMENTO IDENTIDAD U206640144 misma que Si exhibe

ESTADO CIVIL: Soltero/a

CUENTA CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD: NO

HIJO (A) DE BELISARIO CAMPOS MONTERO y de FLOR MARIA FERNANDEZ  
UVAKES

DOMICILIO HABITUAL: PUNTARENAS, EL ROBLE, YIRETH, DE LA ROTONDA GRANDE,  
75 METROS AL OESTE, CASA # H-27

TELÉFONO RESIDENCIA Y CELULAR Y/O FAX: 6417-5404

PROFESIÓN U OFICIO: Comerciante

SALARIO:

DIRECCIÓN DEL TRABAJO: PUNTARENAS, PAQUERA, EN EL RELLENO

TELÉFONO Y FAX DEL TRABAJO: 6417-5404

CORREO ELECTRÓNICO: ##### EPPOR: VBScript no inicializó el valor de la variable  
C\_CorreoElectronico #####

El (la) denunciante manifiesta que **NO**, es cónyuge, conviviente con más de dos años de vida en común, ascendiente, descendiente o pariente colateral hasta el tercer grado inclusive de consanguinidad o afinidad, de la persona que viene a denunciar, por lo que **NO** se le hacen las prevenciones de ley, de acuerdo a los artículos 36 de la Constitución Política y 205 del Código Procesal Penal, según los cuales tiene el derecho de declarar si quiere o de abstenerse de hacerlo si así es su deseo. Seguidamente dice que **SI** va a declarar. Acto seguido, manifiesta:

### FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS:

17/08/2019 A LAS 08:11 AM.

### LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS:

PUNTARENAS, PAQUERA, RELLENO, TERMINAL DE FERRY.

### IDENTIFICACIÓN DEL (LA) (LOS) DENUNCIADO (A) (S):

Nombre y apellidos de la parte denunciada:

**SALAS SALAS SIDANIA CECILIA DE LOS ANGELES**

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombre

APODO O ALIAS:

Desconocido

CÉDULA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 0600670443

ESTADO CIVIL:

Viudo/a

PROFESIÓN:

Dato Desconocido

FECHA DE NACIMIENTO: 23/08/1944

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



15

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019



COSTA RICA  
PODER JUDICIAL - MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALIA ADJUNTA PUNTARENAS

Teléfonos: 2630-0415, 2630-5818. Teléfono Fax: 2661-1943. Correo electrónico:  
[pun-fisc@poder-judicial.go.cr](mailto:pun-fisc@poder-judicial.go.cr).

con el cuchillo, agarró mis pertenencias, es decir mi bolso y una bolsa con unas guayabas y me las tiró en la calle y se fue a la bodega del ferry donde se quedó con el cuchillo, por lo que no me pude comprar el boleto, y me tuvieron que pasar al ferry sin que comprara el boleto del ferry.

### INDICACIÓN DE LAS PRUEBAS Y SU UBICACIÓN:

DOCUMENTAL: PARTE POLICIAL.

TESTIMONIAL: JAIRO DEL VALLE, QUIEN LE CONSTA LOS HECHOS DEL DÍA DE 16/08/2019.

### PRETENSIÓN PENAL, CIVIL Y MATERIAL:

PENAL.- Es todo, leído lo anterior en voz alta al (la) compareciente, conforme lo ratifica y firma. Lic. GIANNO FERRANDINO SOTO Fiscal Auxiliar. Usuario: Kherlysh Kaiten Ionescu Gutierrez(kionescu)

Denunciante: NATALIA MARIA CAMPOS FERNANDEZ

"Se invita a las partes a utilizar "El Sistema de Gestión en Línea" que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr>. Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés".

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



16

ACTA SESION ORDINARIA

21 DE AGOSTO 2019

Nº 254-2019

### **ARTÍCULO No. 4. INFORME DE INTENDENCIA.**

Informa el señor Alcides González Ordóñez.

1. Informarles que ya estamos haciendo los ajustes correspondientes para ver si ya el Lunes de esta otra semana empezamos a aplicar el Asfalto del que se ha venido hablando, en Gran Paquera, Clínica y todo eso, estamos viendo aspectos técnicos con don Edward que hoy estuvo analizando el expediente para darle un visto bueno, y con el Departamento de Ingeniería porque están pidiendo un adelanto por obra, y estamos viendo aspectos técnicos que obviamente tenemos que valorar si en el cartel fue de esa manera o no, pero bueno la idea es empezar la próxima semana, que iba orientada la reunión que tuvimos hoy en la tarde con el Empresario que fue adjudicado para este trabajo.
2. También decirles, que ya estamos trabajando en el proyecto que es para este año, en la elaboración de la compra de la niveladora, vamos a proceder a ejecutar considero en un mes, tendríamos finitiquitado la apertura para recibir ofertas, se habla de una niveladora nueva tipo 140 hidráulica, nos hemos reforzado con técnicos para que sea la maquinaria más apta para el distrito de Paquera, ya tendríamos el Back Hoe, la niveladora, esperamos este año tener la compra de la vagoneta, de momento nos vamos a concentrar en la adquisición de la niveladora. Hemos hecho recorridos en todos los caminos, efectivamente en la Zoila, en Playa Blanca, Punta del Río, La Esperanza, San Rafael, ya los caminos están un poco afectados, la idea municipal ha sido tener el equipo completo para que no vuelva a ser un tema de discusión el mantenimiento de caminos en lastre. Ya con esa brigada de maquinaria tendríamos el equipo completo para dar por finitiquitado este tema de los caminos y su mantenimiento. Cuál es la idea teniendo aquí el equipo propio lo vamos a mandar ya no podrás sino por tiempo por ejemplo en la comunidad de La Esperanza. Y les vamos a decir que estén ahí hasta que esté la totalidad del camino, con material, compactación y nivelación y se le dé de alta a esos caminos y viceversa. Considero que en el corto tiempo ya los caminos de lastre no van a ser un tema de discusión, la Municipalidad va a tener la solvencia para hacerle frente a esos proyectos.
3. Estamos trabajando en la propuesta que les comenté la semana pasada de la construcción de un CEN –CINAI ahí en el Barrio Gran Paquera. En 1500 metros que tenemos ahí hoy llamé a la señora para completar y me dijo que estaban en análisis y evaluación de Ingeniería el tema de la construcción del CEN CINAI. Estaríamos aportando el lote y ellos la construcción de infraestructura, porque como ustedes sabrán Paquera no tiene un CEN CINAI. Se nos había complicado el proyecto de Laberinto que en algún momento se quería hacer por las Praderas.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17

**ACTA SESION ORDINARIA**

**N° 254-2019**

**21 DE AGOSTO 2019**

4. De la donación de los lotes se nos había complicado por el tema del pozo.
5. En el proyecto de la plaza faltan dos rollos de malla que colocar en la parte de arriba. Ya di la orden para poder colocar el marco. Porque da problemas hacia las casas en el sector sur de la plaza y se va a proceder a colocar la malla que hace falta y socar bien los portones. Ya ustedes vieron una gradería que hicimos ha sido funcional habrá que seguir con el proyecto haciendo más para llegar a diferentes comunidades. Estamos valorando el tema de alumbrado en la cancha de la esperanza hay aproximadamente como un millón 200 para finiquitar ese proyecto. Y San Rafael que es un poquito más el monto harían falta como 2 millones 300 de los materiales Qué hacen falta para el proyecto. En el tema de San Rafael viene una solicitud con unos materiales más. Ya doña Marcela en estos días indica que dará inicio la construcción del puente ahorita son algunos aspectos técnicos pero ya la obra está ubicada para ejecutarse.
6. Estamos a la espera de que nos aprueben el presupuesto extraordinario, donde viene lo que es el asfaltado de Pochote, de San Josecito y algunos otros proyectos más que bien en ese presupuesto extraordinario que en cualquier momento ya estaría debidamente aprobado.
7. También se le pasó a la asesoría legal hoy el referendo para la compra de 12 millones en alcantarillas, nada más está esperando el visto bueno del Asesor y ya lo tendría listo para esta semana que viene y estaríamos contando con la donación de alcantarillas para la colocación en caminos vecinales que se requieran se estaría dando. Se ha procedido con el Ingeniero hacer los informes de la solicitud del Colegio de la solicitud de Valle Azul que estaban pidiendo cunetas y algunas solicitudes del Back hoe. En diferentes partes como en Pánica están solicitando el back hoe y en la Zoila en una quebrada que hay problemas. Hoy andaba trabajando en desagües en Santa Cecilia.
8. Estamos con el proyecto de las aceras, no va tan rápido como quisiéramos la ejecución está a cargo de mujeres y sin el afán de ofender, ni nada tampoco tenemos la maquinaria adecuada. Ellos están haciendo lo que han podido. Estamos habilitando dos batidoras que están dañadas Les estoy dando días para que estos equipos esté a disposición de las comunidades también le dimos. También hemos estado dando soporte de la Escuela Julio Acosta que les pidió ayuda y el mantenimiento ya que no tienen máquinas parece y se dañaron les hemos estado dando soporte. Seguimos con el tema de la recuperación de los desagües queremos ver un corto plazo los caños y el mantenimiento de vías en perfecto estado, tal vez en 15 días lo podemos tener listo ese proceso.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



18

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

9. Hay un tema, que he visitado la Fiscalía por un asunto de una demolición qué quieren aplicar en el camino de Laberinto por dentro por una casa que se construyó en su momento fue en la administración de Puntarenas pero como las administración es continua, están trasladando esa demanda y ahora el 29 hay que estar ahí para ver qué orden da el Juez con eso, sí van a ordenar la demolición, porque hablan de la usurpación en la vía pública en el sector de Laberinto. Esos son los temas le hemos dado seguimiento a todas las consultas, los acuerdos y las consultas que me llegan.
10. Estamos con un tema de una propuesta que había hecho Valle Azul referente, a dos proyectos, uno consistía en lo que era la donación de dos posos, sin embargo se les está pidiendo los permisos, porque hoy en día los pasos para agua potable tienen que estar inscritos y tiene el MINAET que dar un visto bueno, entonces les estamos pidiendo eso y nos hicieron otra **solicitud de gaviones** para fortalecer el Salón Comunal creo que es el proyecto, también están los recursos, pero se le trasladó al Ingeniero por ser ruta nacional para ver si podemos invertir en la protección del engavionado. Entonces estamos valorando esos proyectos, que estamos realizando, para cualquier consulta y aclaración estoy para servirles.
11. El tema de la Asesoría Legal para el Concejo ya se inició el Concurso, estoy a la espera que me entreguen el proceso de reclutamiento para lo cual estaría informando la próxima sesión, para el próximo miércoles sobre la persona que se estaría adjudicando el proceso de asesoría legal.

Pregunta la señora Yorleny Alfaro Mendoza- Sindica Suplente: es una consulta para preguntar ¿qué había pasado con la Abogada del Concejo? pero, ya usted contestó.

Menciona el señor Francsico Camareno: Un asunto importante, dice el Señor Intendente que a partir del lunes empiezan con el asunto del asfaltado en la calle del Romance y los otros dos lugares, me he dado a la tarea de verificar cierta información y resulta que cuando se dio la Licitación se invitaron 5 empresas de las cuales participaron sólo dos, y lo ganó la empresa DINAJU S.A, y participó Asfalto Luburica y resulta ser que la Administración en ese momento le pide a la parte Contable que le certifique con cuánto dinero se cuenta para dicha obra donde el Señor Contador certifica que hay 20 millones de colones y resulta ser que la Empresa DINAJU S.A., participa por 22.758.353, quiere decir que está fuera del alcance de los 20 millones. Participa Asfalto Labora S.A., por 19.846.650 colones, automáticamente ¿quién lo tenía que ganar?

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



19

ACTA SESION ORDINARIA

21 DE AGOSTO 2019

N° 254-2019

La Segunda empresa. Resulta ser que fue manipulada la situación y se lo otorgan a la empresas DINAJU por 19.522.189 colones. Entonces para mi persona, yo como recomendación, le hago recomendación, porque se que no me va a denunciar por coadministración como era la amenaza que tenía la otra Señora, **de que tal vez se pueda suspender eso hasta que no se haga la revisión,** porque si no sería una manipulación de la situación, y el señor Intendente lo puede constatar en el **expediente IMP-200-19**, donde se le ratifica que había solo 20 milloones para ese tratamiento en el Barrio Gran Paquirá, Calle de la Clínica y calle del Romance, donde el recurso de la Ley 9329. Doña Señora...en conjunto con el otro señor y el Ingeniero que estaba a cargo de la Ley Cantonal, resulta ser que tanto fue la manipulación que lo bajaron a 15 millones y medio de colones. Yo quiero saber si el Señor Intendente va a continuar el proceso, está bien, yo me voy a dar a la tarea de pedirle al señor Auditor que me haga una investigación sobre la situación porque esto es complicado porque hay una empresa que pasa de rubro y extrañamente después se lo dan por 15 millones de colones. Esto es parte de lo que digo en cuanto a la situación, y lo hago publico es una denuncia que lo voy a hacer también escrito al señor Auditor para que haga la respectiva investigación. Está en el expediente de 426 folios donde constata la información que les acabo de brindar, muchas gracias.

-Añade el señor Ronald Mellado: en vista del informe que está haciendo el señor Francisco Camareno publicamente, yo también estoy escuchando al señor de asesoría, en la antesala al Señor Auditor, y solicitó esa investigación y ojalá que los concejales aquí presentes le demos seguimiento a eso y el señor Auditor sé que él se pone la camisa. Yo recomiendo tomar un acuerdo donde le decimos al Señor Intendente y al Señor Auditor y el Departamento Legal que a la mayor brevedad posible nos dé un informe, ya que hay denuncia verbal, de fuerza existen cosas que no podemos pasar por alto. Para eso nos puso el pueblo, para eso somos concejales y son fondos públicos, les pido a los señores concejales de tomar acuerdo de pasar de inmediato a la mayor brevedad posible a la auditoría y al señor Intendente.

Respondes señor Alcides González Ordóñez: pero siempre he predicado la transparencia en la administración pública, jamás podría enojarme ante el derecho de que alguien pida información, porque es parte de su derecho yo sí les digo a ustedes hay un principio en la ley que dice: que hay principios que lo liberan a uno. En la administración pública son los criterios profesionales, obviamente la Administración es continua y yo puedo indagar lo que consideró que no está bien pero también hay derechos que se crean, hay adjudicaciones que por ejemplo: si yo ahorita saliera por x cosa, ya dejé un proceso encaminado, quién viene tendrá que examinar y ver si procede conforme a derecho. Por eso nunca tomé una decisión previo análisis del Ingeniero, previo análisis del Asesor Legal y previo análisis del Auditor, los estoy tomando en cuenta en la toma de decisiones porque lo que queremos es la transparencia. Obviamente si una persona fue adjudicada y la Muni nada más porque quiere no le adjudica eso, pues estaríamos sujetos igual a una demanda porque la persona no le interesa lo que pase internamente. Entonces son los derechos que uno tratar de restablecer y lo digo públicamente cuando yo entré Investigué el contrato del asesor legal y estaba apegado a

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



20

**ACTA SESION ORDINARIA**

**N° 254-2019**

**21 DE AGOSTO 2019**

derecho con los servicios de él y yo no puedo arbitrariamente prescindir de algo antojadizamente porque se crean derechos cuando se otorgan órdenes de compra principalmente una persona de estas nos podría demandar civilmente y hasta penalmente porque ya tiene una orden de compra x dinero y obviamente se le estaría causando un daño. Pero en fin no tengo ningún problema porque es parte del proceso que internamente realizo, garantizar que todo siempre esté bien que todo va avalado por los profesionales respectivos y el día de mañana ellos tienen su responsabilidad por ser la parte técnica de los procesos en ese particular no tengo ningún problema y para eso estamos. Quien se niega que lo quieren investigar o lo quieran cuestionar está fregado en administración pública. El día de mañana si yo estoy fuera pues voy a pedir lo que la ley me permite pedir Así es muchachos en ese particular no hay ningún problema. Yo les informé porque son trámites Que tengo que solucionar en un tiempo próximo Entonces eso es.

Añade el señor Ronald Mellado Fernández: yo solicito tomar un acuerdo que el señor auditor el departamento legal para una revisión del caso en qué momento fue elaborado ese cartel se fue a la administración pasada o en cuál, que de la información a la brevedad posible.

Consulta el presidente municipal no sé cómo lo ven los compañeros con respecto a lo que el compañero plantea.

Opina el Señor Carlos Luis Rodríguez: Opino que el señor auditor de un informe ya que estamos hablando de transparencia.

El Presidente municipal indica: se procede a pasar este caso a la auditoría para qué se pone el acuerdo según lo planteado por el Señor Francisco que se le solicita la auditoría uniforme con respecto a ese caso del Cartel de licitación de ese proyecto.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

### ARTÍCULO No .5- INFORME DE COMISIONES.(NO HAY)

### ARTÍCULO Nº 6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

**1.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO** de fecha 16 de agosto del 2019. De: Johanna Chacón Mayorga – Secretaria Ejecutiva -ICT. **ASUNTO:** Con instrucción superior me permito remitir oficio DPD-P-191-2019 firmado digitalmente para lo que corresponda.

-Se consigna en el acta:



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO**  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO

San José, 13 de agosto 2019

**DPD-P- 191-2019**

Señor  
Concejo Municipal Distrito  
Distrito de Paquera  
Correo: [secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr](mailto:secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr)

*Asunto: Comunicado de Acuerdo de Junta Directiva de ICT, oficio SJD-242-2019.*

Estimados señores

La Dirección de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, en atención a la instrucción de nuestra Junta Directiva, se permite comunicar el Acuerdo de Sesión N°6077, Artículo 5, Inciso VIII celebrada el 15 de julio de 2019, que textualmente dice:

**SE ACUERDA:** En atención del oficio N° DPD-P-129-2019, suscrito por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo, y en cumplimiento del Acuerdo N° SJD-204-2019 de la Junta Directiva, autorizar a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo, a comunicar a todas las Municipalidades con Jurisdicción en Zona Marítimo Terrestre, que debido a una serie de consultas que se han presentado y con el propósito de que las municipalidades que tengan bajo su administración un plan regulador aprobado según los lineamientos del Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, publicado en el Alcance N° 266 del miércoles 8 de noviembre de 2017, cuenten con mejores elementos para su implementación, el Instituto Costarricense de Turismo les aclara lo siguiente:

A) Cuando se trate de la instalación de empresas turísticas en las áreas concesionales correspondientes a los usos del suelo señalados en el Manual como TAP BD y TAP AD, MIX, Zona de Pueblo costero se aclara que, en la sección de usos permitidos, el tipo de empresas que se deben considerar son todas aquellas cuyas características y servicios complementarios corresponden con los incluidos en el Reglamento de las empresas y actividades turísticas, y el Reglamento de empresas de hospedaje turístico, ambos dictados por el ICT".

B) De acuerdo con el Reglamento de Empresas y Actividades Turísticas publicado en el Alcance N° 203 a La Gaceta N° 228 del 07 de diciembre del 2018, las categorías que actualmente pueden obtener la declaratoria turística son las siguientes:

1. Actividad Turismo Rural Comunitario y Turismo Rural
2. Actividad Recreativa Acuática
3. Actividad Recreativa Aérea
4. Locales para la realización de Congresos y Convenciones
5. Actividad Turística y SPA
6. Actividad Turística Temática (fincas demostrativas, zoológicos, parques temáticos similares y afines con un interés turístico)
7. Acuarios
8. Agencias de Viajes
9. Arrendadora de Vehículos (automóviles y cuatrimotos)
10. Balneario
11. Cafetería
12. Empresas de Hospedaje
13. Empresas de Transporte Aéreo
14. Marina Turística
15. Muelles Turísticos
16. Restaurantes
17. Soda

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 254-2019

21 DE AGOSTO 2019



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO**  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO

18. Transporte Acuático
19. Turismo Bienestar
20. Actividades de Turismo de Aventura (en espacio terrestre, acuático, aéreo, actividades con cables y cuerdas, actividades con motores)
21. Organizadores de Congresos y Convenciones
22. Líneas Aéreas (Internacionales y locales)

C) *Dependiendo del tipo de proyecto y modelo de negocio que un concesionario quiera desarrollar, el área solicitada en concesión en esta categoría no necesariamente debe ser utilizada para un único tipo de empresa turística. Existe la posibilidad de solicitar un área en concesión en la que puedan combinar empresas y actividades de las señaladas en el punto anterior de acuerdo con las necesidades del modelo de negocio que se pretenda desarrollar.*

D) *Cuando este sea el caso, en la solicitud de concesión se ha de especificar el área total solicitada y el respectivo desglose de áreas representado por medio de un plano de la parcela donde se ubicarán los tipos de empresas o actividades deseadas. Así, por ejemplo, en una hipotética solicitud de concesión por 3 hectáreas en una zona TAP BD, el solicitante podrá indicar que del área total utilizará 2 hectáreas para una empresa de hospedaje, 0.5 hectárea para un restaurante y el restante 0.5 hectárea para instalar un SPA. Se entiende que todas las empresas o actividades incluidas en el desglose de áreas forman parte de un proyecto integral de desarrollo turístico e integran un modelo de negocio que responde a una estrategia empresarial.*

E) *Los parámetros de área, altura y cobertura establecidos en el Reglamento del Plan Regulador aplican para cualquier tipo de empresa o actividad turística, pero el factor de densidad solamente aplica cuando se trate de empresas de hospedaje y deberá ser medido respecto del área que, dentro de un desglose propuesto, corresponde a la instalación de las empresas de hospedaje. Siguiendo el ejemplo anterior y considerando que la densidad mínima es de 20 Habitaciones por hectárea, en una concesión de 3 hectáreas el mínimo de habitaciones a construir será de 40 habitaciones dado que solo se utilizarán 2 hectáreas para este tipo de empresa y el resto del área se utilizará para otras actividades donde no aplica el factor de densidad. En su conjunto el proyecto de este ejemplo deberá cumplir con los factores de área, altura y cobertura señalados en el Manual y el respectivo reglamento del plan regulador, así como aportar la garantía de cumplimiento a favor de la Municipalidad establecida en el Artículo 33 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre*

F) *Para cualquier consulta adicional sirva ponerse en contacto con el Departamento de Planeamiento Turístico del ICT, a los correos antonio.farah@ict.go.cr, rodolfo.lizano@ict.go.cr .*

### ACUERDO FIRME

Atentamente;

  
Arq. Antonio Farah Matarrita  
Jefe Departamento de Planeamiento

  
MBA. Rodolfo Lizano Rodríguez  
Director Planeamiento y Desarrollo

c/ archivo  
AFM/RLR/jcm

### **1.1-. ACUERDO MUNICIPAL:**

**EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO AL DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, para lo de su competencia y atención.**

**“Se aprueba con cinco votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

**2.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO** de fecha 16 de agosto del 2019. DE: Licda. Alma López Ojeda, Secretaria Concejo Municipal de Quepos. **ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO 19, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 308-2019. SEÑORES: YORLENY OBANDO GUEVARA, SECRETARIA DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA LEONARDO CHACON PORRAS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE ALCALDIAS E INTENDENCIAS (ANAI) - MBA. KAREN PORRAS ARGUEDAS, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA U.N.G.L. -CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAIS. Se adjunta en formato PDF el oficio MQ-CM-1061-19-2016-2020, referente al acuerdo 19 Artículo Sexto, Informes Varios, conocida por el Concejo Municipal de Quepos, en SESIÓN ORDINARIA NO. 308-2019, celebrada el día martes 06 de agosto de 2019. QUE DICE:



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE QUEPOS  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Ref.: MQ-CM-1061-19-2016-2020

Quepos, 14 de agosto de 2019

Señora  
Yorleny Obando Guevara  
Secretaria del Concejo Municipal de Talamanca

Señores. Concejos Municipales del País

Señor. Leonardo Chacón Porras  
Presidente de Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI)

MBA. Karen Porras Arguedas  
Directora Ejecutiva  
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 19, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.308-2019, celebrada el día martes 06 de agosto de 2019, integrado por el señor Jonathan Rodríguez Morales, quien preside; las señoras Regidoras Matilde Pérez Rodríguez y Ligia Alvarado Sandi y los señores Regidores Osvaldo Zarate Monge y Omar Barrantes Robles; que dice:

**Informe 09.** Oficio MQ-ALCP-CM-247-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio 006-OJ-DL-2019, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal; que textualmente dice: “(...)

**Asunto:** Referencia a Acuerdo 08, Artículo Quinto, tomado en la Sesión Ordinaria N° 303-2019.

En referencia al acuerdo No. 08, del Artículo Quinto, Lectura de correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.303-2019, celebrada el día 16 de julio de 2019, en el que se traslada a la Administración Municipal, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal, el oficio SCMT-154-2019, suscrito por la señora Yorleny Obando Guevara, Secretaria del Concejo Municipal de Talamanca, donde se solicita el apoyo contra el Decreto 41769-MINAE, y se pide al Presidente de la República que accione contra dicho instrumento.

Antes de brindar lo solicitado en dicho Acuerdo, esta asesoría aclara que el criterio que a continuación se expone, es sólo una opinión de índole estrictamente jurídica, de ahí que la recomendación final no entra a valorar criterios de oportunidad y conveniencia sobre el proyecto de ley, criterios que son competencia exclusiva de las autoridades municipales superiores: Alcaldía y Concejo Municipal. Para efectos de la consulta, el proyecto se analiza y se comentan únicamente aquellos artículos o contenidos que lo requieren.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



24

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE QUEPOS  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Ref.: MQ-CM-1061-19-2016-2020

### I.- RESUMEN DEL DECRETO:

El Decreto Ejecutivo 41769-MINAE es una reforma al Reglamento de la Ley Forestal No. 7575, en su artículo 11, y adiciona el artículo aa de su artículo 2, así como un artículo 11 bis al decreto ejecutivo 25721 del 17 de octubre de 1996.

### II.- ANÁLISIS DEL ARTICULADO:

El Decreto en cuestión añade un inciso c, el cual se refiere a Permisos de uso ambiental, el cual lo daría cada Área de Conservación.

Mediante un contrato de uso, firmado por el director del SINAC y el interesado, *el porcentaje o porción del terreno o lote existente bajo la concesión de Zona Marítimo Terrestre (ZMT) que hayan sido certificados como Patrimonio Natural del Estado pasará a la administración del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) por medio del Sistemas de Áreas de Conservación (SINAC) tal y como dispone la Ley Forestal No. 7575.*

Se maneja un concepto de pobladores muy diferente al que tiene la Ley de Zona Marítimo Terrestre.

En aquellos predios que se encontraran dentro de los 150 metros de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y que sean objeto de permisos de uso ambiental, el monto de ese canon del 1% se distribuirá en forma alicuota entre el área de Conservación respectiva y la Municipalidad del Cantón donde se encontrare el lote respectivo.

En ese nuevo inciso aa) del artículo 2, se indica que los Contratos de Responsabilidad Ambiental en Zona Marítimo Terrestre, aplicarán para contratos de concesión regulados por la ley de Zona Marítimo Terrestre 6043.

Con ese contrato el porcentaje o porción del terreno existente bajo la concesión de Zona Marítimo Terrestre declarado Patrimonio Natural, pasara a la administración del MINAE por medio del SINAC. El Contrato será parte del expediente de concesión municipal. El incumplimiento de ese contrato generaría la resolución inmediata de la concesión en ZMT.

Los cánones de terrenos en concesión de ZMT afectados por Patrimonio Natural se dividirán en forma proporcional entre la Municipalidad y el SINAC.

El ordenamiento jurídico es un sistema dinámico en el cual las normas se articulan en diferentes niveles jerárquicos.

El principio de la jerarquía se funda en el principio de supremacía constitucional, sea del sometimiento de todas las fuentes al parámetro del bloque de constitucionalidad.

En la relación jerárquica existe un deber de obediencia de la norma inferior respecto de la superior, la cual se manifiesta por medio de una relación internormativa directa, lo que va unido a la ausencia de obligación de respeto de la norma superior respecto de la inferior.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



25

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE QUEPOS  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Ref.: MQ-CM-1061-19-2016-2020

Resulta claro para esta asesoría, que mediante este decreto se están modificando casi 40 artículos de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, y que por el Principio de Jerarquía Normativa, sólo una Ley podría derogar o modificar otra Ley, y un Decreto es una norma inferior que solamente puede regular aquello que una Ley le faculta.

### RECOMENDACIÓN:

Así las cosas, esta asesoría recomienda apoyar el Acuerdo remitido por la Municipalidad de Talamanca y nos oponernos por las razones antes expuestas al Decreto 41769-MINAE.

Sin más, se despide

Lic. Lutgardo Bolaños Gómez  
Director Departamento Legal  
Municipalidad de Quepos"

**ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la recomendación emitida por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal, mediante oficio 006-OJ-IDL-2019. **POR TANTO:** Apoyar el Acuerdo del Concejo Municipal de Talamanca, mediante sesión ordinaria #159 del 09 de julio de 2019, y oponerse por las razones expuestas al Decreto 41769-MINAE. Comuníquese a todos las Municipalidades del País, Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), así como a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), para su respectivo apoyo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Atentamente,  
Por el Concejo Municipal

ALMA JASOHARA  
LOPEZ OJEDA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ALMA  
JASOHARA LOPEZ OJEDA (FIRMA)  
Fecha: 2019.08.14 10:09:31 -05'00'

Licda. Alma López Ojeda  
Secretaria  
Concejo Municipal de Quepos



ALO/mml

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



26

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

**3.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO** de fecha 13 de agosto del 2019. De: Carlos Mejías - Abogados. **ASUNTO:** Desalojo y puesta en posesión Playa Blanquita. Se adjunta documentos relacionados con la solicitud de puesta en posesión. (El documento se consigna en el acta:

Puntarenas, 12 de Septiembre de 2018

Oficio: SM-571-10-2018

Señor  
Carlos L. Mejías Arguedas  
Apoderado Especial  
Playa Blanquita S.A.  
Asdevexel Interín S.A.  
S.M.

Estimado señor:

Sirva la presente para poner de su conocimiento las acciones realizadas por parte del Concejo Municipal de Puntarenas, en relación a las solicitudes realizadas por su representada al Concejo Municipal, sobre las concesiones pertenecientes a Playa Blanquita S.A y Asdevexel Interín S.A. y en ese sentido, mediante oficio SM-567-10-2018 de fecha 19 de octubre de 2018, de la Secretaría Municipal; se le notifica vía fax y correo electrónico a la Intendencia del Concejo Municipal de Paquera la siguiente disposición administrativa;

Se le solicitó al Concejo Municipal de Distrito de Paquera tramitar las gestiones interpuestas por ambas concesionarias, Playa Blanquita S.A. y Asdevexel Interín S.A, por tratarse de acciones a realizar dentro de su jurisdicción, de conformidad con la Ley 8506, siendo que se trata de actos de ejecución, y no sobre actos de eventualidades nulidades, motivo por el cual se trasladó el oficio de fecha 24 de julio de 2018, para efectos de brindarle el seguimiento respectivo.

Se adjunta copia del correo electrónico remitido a la señora Intendente de Paquera, mediante oficio SM-567-10-2018 de fecha 19 de octubre de 2018.

Sin otro particular, suscribe atentamente.

  
Víctor Brenes Sabaja  
Presidente Concejo Municipal de Puntarenas  
Municipalidad de Puntarenas

Cc: Expediente Administrativo

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



27

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

 **MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
Despacho de la Alcaldía Municipal

Puntarenas, 01 de noviembre de 2018

Oficio: SM-597-11-2018

E.MSc. Carlos Luis Mejías Arguedas  
Apoderado Especial de la representante de Playa  
Blanquita S.A. y Asdevexel Interin S.A.  
clmejias@abogados.or.cr

Tema: Contestación en referencia a solicitud de aclaración del oficio SM-571-10-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal de Puntarenas.

Se procede a aclarar lo solicitado:

Muy atento de usted, se aclara que la Municipalidad de Puntarenas, no cuenta con la capacidad como elemento consustancial del acto para efectos de realizar un procedimiento previo para efectos de lo solicitado, perteneciendo todas las acciones administrativas propias de la Ley y Reglamento sobre la Zona Marítimo Terrestre al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, de conformidad con la Ley 8506.

Como se lo indicó el señor Alcalde de Puntarenas en el oficio MP-AM-OF-2018-10-2018, el cual se transcribe en lo conducente: "...Si bien es cierto la solicitud de desalojo que realiza su representada, se trata de un acto de mera ejecución de conformidad con el artículo 149 de la Ley General de la Administración Pública, es lo cierto que previo a ello corresponde realizar el procedimiento administrativo que corresponda por parte del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, esto en razón de la Ley 8506, la cual trasladó en el año 2006 las competencias administrativas de las zona marítimo a los Concejos Municipales de Distrito con zonas costeras, contando por tal motivo con la competencia plena, para efectos de realizar todos los actos administrativos pertinentes de conformidad con las causales y términos que establece la Ley 6043, siendo que la Municipalidad de Puntarenas, no cuenta con la competencia para tomar decisiones así como emitir resoluciones de esa naturaleza.

Si bien es cierto existe un acuerdo municipal del 2014, donde se acuerda que la Municipalidad de Puntarenas, realice el procedimiento de desalojo, es lo cierto también, que mi representada no cuenta con la competencia para ello, circunstancia que no se valoró en el momento de aprobarse

Tel. 2661-0894 – Fax: 2661-2126  
mpuerto@ica.go.cr

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

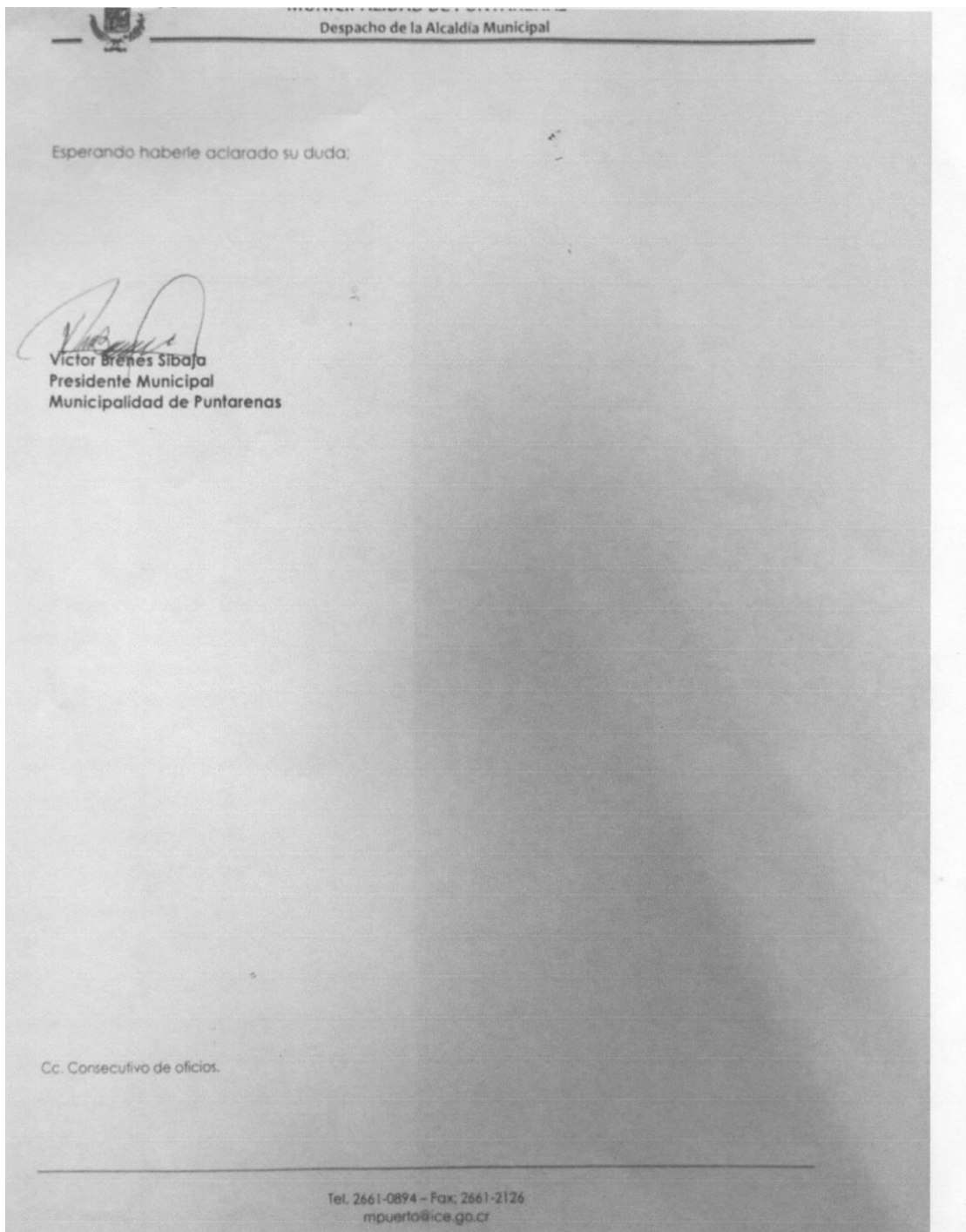


28

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



29

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

Concejo Municipal Distrito Paquera  
Paquera-Puntarenas  
Cedula jurídica: 3-007-339600  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**



Paquera, 09 de julio del 2018  
OFICIO- IMP-391-2018

Licda. Adriana Núñez Quintana  
Servicios Jurídicos  
Municipalidad de Puntarenas

Estimada Señora:

Por este medio les saludo y a la vez en atención al acuerdo municipal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, Sesión Ordinaria N° 165-2018, celebrada el 27 de Junio del 2018. Artículo 6, Correspondencia 9, con relación al documento de fecha 27 de junio del 2018, suscrito por la señora BARBARA BOECK GOTERMANN- Representante Legal de las concesionarias a Empresas Playa Blanquita S.A. Y Asdevexel Interin S.A, donde solicita a este Concejo Municipal de Distrito de Paquera coordinar con el Concejo Municipal de Puntarenas el desalojo y la puesta en posesión de las dos parcelas concesionadas a las Empresas Playa Blanquita S.A. y Asdevexel Interin S.A en Playa Blanca, Paquera. Se adjunta documentos.

Por tal motivo, siendo que los expedientes se encuentran en la Municipalidad de Puntarenas, le solicitamos información al respecto, sobre el estado en el que se encuentra el caso, para dar pronta respuesta a la señora Barbara Boeck Gotermann.

Atentamente:

  
Sidney Sánchez Ordoñez  
Intendente Municipal



Cc. Barbara Boeck Gotermann- Representante de Playa Blanquita S.A. / Asdevexel Interin S.A  
Cc. Archivo

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



30

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

### Instituto Costarricense de Turismo Gerencia General



02 de mayo de 2018  
G-0631-2018

Señor  
E.Msc. Carlos L. Mejías A.  
Apoderado Especial  
Playa Blanquita S.A.

Estimado señor:

En atención al escrito presentado a esta Gerencia General, relativo a las concesiones de sus representas Playa Blanquita S.A., y Adevexel Interín S.A., me permito manifestar lo siguiente:

Mediante oficio G-0803-2017, esta Gerencia General solicitó información a la Municipalidad de Puntarenas relacionado con la situación de la concesión del Proyecto Turístico Punta la Jolla otorgada a Playa Blanquita S.A. y el trámite pendiente de puesta en posesión de la misma. A la fecha no se ha recibido la información solicitada. Frente a ello, se debe tener presente que el artículo 73 bis, de la Ley N° 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre, adicionado por Ley N° 8506, publicado en Gaceta N° 92, del 15 de mayo de 2006, establece lo siguiente:

**"Artículo 73 bis. - Todas las atribuciones y competencias conferidas a las municipalidades mediante esta Ley, corresponderá a los respectivos concejos municipales de distrito que posean territorio en zona costera. El usufructo, la administración de la zona marítima y, en general, todas las disposiciones de esta Ley sobre Zona Marítimo para las municipalidades de distrito, en sus respectivas jurisdicciones."**

En virtud de lo anterior, esta Institución es del criterio que el Concejo Municipal del Distrito de Paquera, se encuentra facultado para resolver las quejas presentadas por el representante de las empresas Asdevexel Interin S.A. y Playa Blanquita S.A., para lo cual deberá aplicar el principio de coordinación con la Municipalidad de Puntarenas, a fin de emitir los actos conducentes y legalmente necesarios para

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



31

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

### Instituto Costarricense de Turismo Gerencia General



poner en posesión de las concesiones al legítimo concesionario. Actos éstos que por su naturaleza estrictamente municipal no pueden ser emitidos por el ICT.

En cuanto a los alegatos sobre la empresa Playa Blanquita S.A, y los aspectos propios de las obligaciones de esta empresa como titular de la declaratoria turística otorgada por el ICT al proyecto Hotel Punta La Jolla., corresponderá al Proceso de Gestión y Asesoría Turística evaluar el cumplimiento o no de Playa Blanquita S.A. para con sus obligaciones. Lo anterior en estricto apego a las disposiciones del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, Decreto Ejecutivo N° Decreto Ejecutivo No. 25226-MEIC-TUR del 15 de Marzo de 1996 y al Reglamento de las Empresas de Hospedaje Turístico, Decreto N° 11217-MEIC, del 25 de Febrero de 1980 y sus reformas, así como titular del Contrato Turístico N° 822 suscrito el 17 de junio de 1998 (visible a folios 99-104), esto es, con relación a lo dispuesto en la Ley N° 6990, Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico y sus reglamentos.

Corresponde, además, a dicha dependencia notificar a la empresa Playa Blanquita S.A sobre los procedimientos del caso y garantizarle el acceso a su expediente administrativo en horas de oficina (de 8 am a 4 pm, de lunes a viernes)

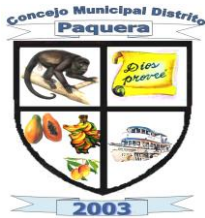
Cordialmente,

ALBERTO  
LOPEZ CHAVES  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por ALBERTO LOPEZ  
CHAVES (FIRMA)  
Fecha: 2018.05.02  
11:41:12 -06'00'

Dr. Alberto López Chaves  
Gerente General, ICT

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



32

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019



**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
Despacho de la Alcaldía Municipal

**SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**EXPEDIENTE: 18-013737-0007-CO**  
**PROCESO: RECURSO DE AMPARO**  
**RECURRENTE: BARBARA JOHANNE MARIE LUISE BOECK GOLTERMANN**  
**RECURRIDO: MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**

Señora Juez:

El suscrito, VICTOR BRENES SIBAJA, contador, cédula de identidad No. 6-227-303, vecino de Urbanización La Reseda, en mi condición de Regidor Propietario y Presidente del Concejo Municipal del Cantón Central de Puntarenas, desde el 01 de mayo de 2018, mediante Sesión Solemne Número ciento ochenta y dos celebrada el día 01 de mayo de 2018, según certificación adjunta; de conformidad con la Resolución de las 16:00 horas del 31 de agosto de 2018, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se procede a brindar la información sobre las gestiones realizadas en atención al presente Recurso de Amparo incoado por la señora Boeck Goltermann, en representación de la empresa Playa Blanquita S.A. y Asdevexel Interín S.A., contra el órgano que represento de la siguiente manera;

Alega la empresa recurrente que;

Son concesionarios de un lote ubicado en Playa Blanca de Paquera, Puntarenas, sobre el cual se encuentra pendiente de resolver una solicitud de puesta en posesión de ambas concesionarias.

Al respecto, el Concejo Municipal de Puntarenas, ha realizado todas las gestiones necesarias, para efectos de cumplir con la puesta en posesión de ambas concesionarias en el terreno objeto de concesión, ello de conformidad con la Ley 8506 publicada en la Gaceta el 15 de mayo de 2006, se trasladó las competencias administrativas de la administración de la zona marítimo terrestre a los respectivos Concejos Municipales de Distrito, en el presente caso, dada las competencias que ostenta el Concejo Municipal de Distrito de Paquera en relación a la zona marítimo terrestre, se les ordenó bajo una serie de acuerdos municipales, cumplir con la puesta en posesión de dichas empresas, y bajo esa línea en el acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria No. 290 celebrada el día 29 de julio de 2013, Artículo 6to. Inciso a), notificado vía correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2013 al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, le indicó a dicho

Teléfono 2661-50-45 Fax 2661-21-26

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



33

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

11/09 2018 05:30am

CONSEJO

26615121

#797

Página 02



### MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

Despacho de la Alcaldía Municipal

Concejo que inicie el desalojo inmediato y sin reservas de cualquier ocupante en precario que se encuentre en estos terrenos de playa y paso seguido se dará la puesta en posesión a las únicas y debidamente inscritas concesionarias, sea Playa Blanquita S.A. y Asdevexel Interín S.A.

2. Oficio SM-608-2013 de fecha 26 de agosto de 2013, se le traslada al Instituto Costarricense de Turismo y al Apoderado Especial de ambas empresas, el Lic. Carlos Mejías Arguedas, el acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria No. 296 del 19 de agosto de 2013, artículo 4to, Inciso b), el Concejo Municipal, donde se le remite los acuerdos municipales donde se le ordena al Concejo Municipal del Distrito de Paquera que cumpla con la puesta en posesión de las empresas concesionarias.

Mediante oficio SM-608-2013 de fecha 26 de agosto de 2013, se le traslada al Instituto Costarricense de Turismo y al Apoderado Especial de ambas empresas, el Lic. Carlos Mejías Arguedas, el acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria No. 296 del 19 de agosto de 2013, artículo 4to, Inciso b), el Concejo Municipal, donde se le remite los acuerdos municipales donde se le ordena al Concejo Municipal del Distrito de Paquera que cumpla con la puesta en posesión de las empresas concesionarias.

4. Oficio 2661-2018, Despacho de la Alcaldía Municipal, Municipalidad de Puntarenas.

Asimismo, se indica que en respuesta a la orden del Concejo Municipal de Puntarenas, el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, acoge la recomendación de su asesor, indicando que se le ordene a la Municipalidad de Puntarenas literalmente en la sesión ordinaria No. 792 del 12 de diciembre de 2013; **"...Indicar a la Municipalidad de Puntarenas no tomar acuerdo de pedirnos iniciar el desalojo inmediato sin reservas de cualquier ocupante en precario que se encuentre en esos terrenos de playa..."** Acuerdo de dicho Distrito que fue rechazado por el Concejo Municipal de Puntarenas en la Sesión Extraordinaria No. 355 del 03 de abril de 2014. Artículo 2, Inciso a).

No obstante, el día de hoy en la sesión de lunes 10 de setiembre de 2018, se estará confirmando nuevamente la orden al Concejo Municipal de Distrito de Paquera poner en posesión a ambas concesionarias, siendo que ellos en virtud de la ley 8506, por competencia, les corresponde desalojar a quien se encuentren detentando dicho tramo demanial, y en este caso poner en posesión a quien corresponda.

Y en ese sentido, el día de hoy se estará conociendo todas las gestiones pendientes en relación al tema de las empresas Playa Blanquita S.A. y Asdevexel Interín S.A., de lo cual se le estará notificando una vez en firme el acuerdo a ambas empresas.

Por lo anterior, en razón de las consideraciones de hecho y de derecho indicadas solicito con el debido respeto, declarar sin lugar en todos sus extremos el presente recurso de amparo presentado contra mi representada, siendo que no se estiman lesionados los derechos fundamentales del recurrente, debido a que mi representada realizó todas las gestiones pertinentes para ordenarle al órgano competente por ley, realizar las gestiones necesarias para la puesta en posesión de las concesionarias, desde el año 2013.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



34

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019



### MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS Despacho de la Alcaldía Municipal

#### Documentos:

1. Oficio SM-608-2016 de fecha 26 de agosto de 2013 de la Secretaría Municipal.
2. Oficio SM-565-2013 de fecha 05 de agosto de 2013 de la Secretaría Municipal.
3. Oficio SM-319-2014 de fecha 22 de mayo de 2014 de la Secretaría Municipal.
4. Personería.

#### Notificaciones:

Al fax: 2661-2126. Departamento de Servicios Jurídicos. Municipalidad de Puntarenas.  
Para mejor comunicación al 2661-5045.

Puntarenas, 10 de setiembre de 2018.

  
Victor Brenes Sibaja  
Presidente Concejo Municipal  
Municipalidad de Puntarenas



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



35

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

 **MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
Despacho de la Alcaldía Municipal

Puntarenas, 30 de octubre de 2018

**Oficio: MP-AM-OF-2018-10-2018**

**E.MSc. Carlos Luis Mejías Arguedas**  
**Apoderado Especial de la representante de Playa**  
**Blanquita S.A. y Asdevexel Interín S.A.**  
**clmejias@abogados.or.cr**

Tema: Contestación en referencia a solicitud de desalojo y puesta en posesión de las concesionarias.

**Se procede a aclarar lo solicitado;**

**En relación** a si el Departamento de Servicios Jurídicos llevaría a cabo el desalojo y puesta en posesión de las empresas concesionarias; al respecto, dicho Departamento no cuenta con la potestad para llevarlo a cabo, siendo que se trata de un departamento asesor.

Lo indicado en el oficio dirigido a la señora Intendente Sidney Sánchez Ordóñez en las siguientes términos: "...*De lo anterior, se pone a su disposición para cualquier aclaración o ampliación a la consulta, al Departamento de Servicios Jurídicos...*". En dichas líneas, se aclara que en caso de duda o desconocimiento de aspectos propios del proceso, se ofrecía la colaboración del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Puntarenas, para efectos de aclaración. Ello en el entendido de que así lo considerara o dispusiere el Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

Si bien es cierto la solicitud de desalojo que realiza su representada, se trata de un acto de mera ejecución de conformidad con el artículo 149 de la Ley General de la Administración Pública, es lo cierto que previo a ello corresponde realizar el procedimiento administrativo que corresponda por parte del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, esto en razón de la Ley 8506, la cual trasladó en el año 2006 las competencias administrativas de las zona marítimo a los Concejos Municipales de Distrito con zonas costeras, contando por tal motivo con la competencia plena, para efectos de realizar todos los actos administrativos pertinentes de conformidad con las causales y términos que establece la Ley 6043, siendo que la Municipalidad de Puntarenas, no cuenta con la competencia para tomar decisiones así como emitir resoluciones de esa naturaleza.

Tel. 2661-0894 – Fax: 2661-2126  
mpuerto@ice.go.cr

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



36

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019



### MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS Despacho de la Alcaldía Municipal

Si bien es cierto existe un acuerdo municipal del 2014, donde se acuerda que la Municipalidad de Puntarenas, realice el procedimiento de desalojo, es lo cierto también, que mi representada no cuenta con la competencia para ello, circunstancia que no se valoró en el momento de aprobarse el acuerdo municipal en la Sesión Extraordinaria No. 355 del 03 de abril de 2014, artículo 2 inciso a), motivado en la ley 8506 publicada en la Gaceta del 15 de mayo de 2006, y es que a falta de competencia lo actuado recae en nulidad absoluta de conformidad con el numeral 129, 158, 166, 169, de la Ley General de la Administración Pública. A saber, la incompetencia por razón de territorio produce la nulidad absoluta del acto administrativo, así, el artículo 268, párrafo 1, de la Ley General de la Administración Pública dispone que la actuación administrativa deberá tener lugar en la sede normal del órgano, y dentro de los límites territoriales de su competencia, so pena de nulidad del acto.

Somos conocedores del acuerdo, no obstante, conociendo de la falta de competencia como elemento constitutivo primordial del acto administrativo, para efectos de emitir las respectivas resoluciones conforme lo establece el ordenamiento jurídico, por un aspecto de eficacia y validez del acto, es que mi representada no puede iniciar el procedimiento administrativo de resolución para efectos de desalojar a la empresa Arena Blanca del Golfo LTDA, conforme lo dispone la ley 6043.

Es menester indicar que esta representación en reiteradas ocasiones, a partir del año 2014, le ha solicitado al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, actuar como corresponde de conformidad con la Ley y Reglamento de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre en el presente caso, siendo dicho Concejo el órgano competente para actuar sobre la franja marítima dentro de su jurisdicción, de manera que todas las solicitudes para efectos de tramitar los expedientes de Playa Blanquita S.A., así como Asdevexel Interín S.A., así como del expediente que solicita se realice desalojo, deberán ser dirigidos al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, para efectos de valorar y tramitar como corresponde sus solicitudes, según la normativa aplicable.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



37

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019



**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
Despacho de la Alcaldía Municipal

Esperando haberle aclarado su duda, su servidor;

Atentamente,

RANDALL ALEXIS  
CHAVARRIA  
MATARRITA (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
RANDALL ALEXIS CHAVARRIA  
MATARRITA (FIRMA)  
Fecha: 2019.10.31 12:19:43  
+05'00'

**Randall A. Chavarría Matarrita**  
**Alcalde Municipal**  
**Municipalidad de Puntarenas**

RCHM/pmq

Cc. Consecutivo de oficios.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



38

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

**4-. SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO** de fecha 16 de agosto del 2019, De: Randall A. Chavarría Matarrita. **ASUNTO:** Desalojo y puesta en posesión Playa Blanquita. El documento se consigna en el acta.

OCT-2018 09:07 From:Servicio Juridico 26612126 To:22375141 Page:4/5

 **MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
Despacho de la Alcaldía Municipal

Puntarenas, 24 de julio de 2018

**Oficio: MP-AM-OF-1326-07-2018**

**Señora**  
**Sidney Sánchez Ordóñez**  
**Intendente Municipal**  
**Concejo Municipal de Distrito Paquera**  
**S.M.**

Estimada señora Intendente:

Deseándole éxitos en su labor, sirva la presente para dar atención al oficio IMP-391-2018 de fecha 09 de julio de 2018, suscrito por su persona, en el cual solicita información en relación al estado en que se encuentra el caso de la señora Barbara Boeck Gotermann, Representante Legal de las concesionarios Playa Blanquita S.A. y Asdevexel Interin S.A.

Al respecto, se indica que el objeto de la custodia en la Municipalidad de Puntarenas, de los expedientes administrativos pertenecientes a las concesionarias; Playa Blanquita S.A. y Asdevexel Interin S.A., ambas representadas por la señora Barbara Boeck Gotermann, obedeció a un proceso judicial contencioso administrativo y civil de hacienda interpuesto por ambas empresas contra la Municipalidad de Puntarenas en el año 2011, por una ejecución de sentencia constitucional, y siendo que la sentencia fue casada, el proceso se encuentra en Sala I.

No obstante, ya no es necesario contar con dichos expedientes, motivo por el cual son devueltos para lo que corresponde, en perfecto estado de conservación y limpieza.

En relación al estado actual de ambas concesiones, es menester indicar que el Concejo Municipal de Puntarenas, no ha realizado proceso alguno de cancelación de ambas concesiones.

No obstante, se recomienda realizar un estudio en el Registro Nacional para efectos de verificación del estado de las concesiones.

Es importante acotar, que en enumeradas ocasiones el Concejo Municipal de Puntarenas, ha solicitado al Concejo Municipal de Distrito de Paquera que de acuerdo a sus competencias según la reforma a la Ley sobre la Zona Marítima Terrestre, según lo que establece la Ley 8506.

Tel. 2661-0894 - Fax: 2661-2126  
mpuerto@ce.go.cr

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



39

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

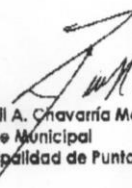


MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS  
Despacho de la Alcaldía Municipal

dicho Concejo inicie los procedimientos para efectos de reestablecerle la concesión a la empresa Playa Blanca S.A. y Asdevexel Interin S.A., que son las que en apariencia mantienen las concesiones.

De lo anterior, se pone a su disposición para cualquier aclaración o ampliación a la consulta, al Departamento de Servicios Jurídicos.

Esperando haberle colaborado, su servidor,

  
Randall A. Chavarría Matamoros  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Puntarenas



Cc. Consecutivo de oficios.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

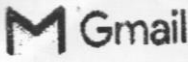


40

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019



Servicios Jurídicos Municipalidad de Puntarenas  
<legalmunipuntarenas@gmail.com>

---

Remisión oficio SM-567-10-2018 de fecha 19 de octubre de 2018  
2 mensajes

---

Servicios Jurídicos Municipalidad de Puntarenas  
<legalmunipuntarenas@gmail.com>  
Para: Sidney Sanchez <intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>, intendenciamunicipal@concejopaquerago.cr

22 de octubre de 2018, 13:18

Señora  
Sydney Sanchez Ordóñez  
Intendente Municipal Paquera

Se procede a remitir a su despacho el oficio SM-567-10-2018 de fecha 19 de octubre de 2018, para efectos de brindarle la continuidad y seguimiento según corresponda, ello en razón de la Ley 8506, en relación a las concesionarias Playa Blanquita S.A., y Asdevexel Interín S.A, quienes se encuentran realizando una serie de solicitudes que por competencia le corresponde al Concejo Municipal de Distrito de Paquera según dicha ley, siendo que se trata de actos de ejecución.

Asimismo se indica que para efectos de brindarle acompañamiento al caso, se le indica que el Departamento Legal de la Municipalidad de Puntarenas le puede brindar colaboración.

Y en ese sentido los expedientes pertenecientes a ambas concesionarias fueron debidamente remitidas a su intendencia.

De su persona atento suscribe:

Victor Brenes Sibaja  
Presidente  
Concejo Municipal de Puntarenas

 Untitled\_22102018\_125816.pdf  
1341K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>  
Para: legalmunipuntarenas@gmail.com

22 de octubre de 2018, 13:16



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **intendenciamunicipal@concejopaquerago.cr** porque no se ha encontrado el dominio **concejopaquerago.cr**. Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



41

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

Puntarenas, 12 de Septiembre de 2018

Oficio: SM-571-10-2018

Señor  
Carlos L. Mejías Arguedas  
Apoderado Especial  
Playa Blanca S.A.  
Asdevexel Interín S.A.  
S.M.

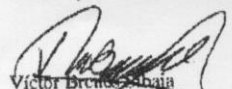
Estimado señor:

Sirva la presente para poner de su conocimiento las acciones realizadas por parte del Concejo Municipal de Puntarenas, en relación a las solicitudes realizadas por su representada al Concejo Municipal, sobre las concesiones pertenecientes a Playa Blanca S.A y Asdevexel Interín S.A. y en ese sentido, mediante oficio SM-567-10-2018 de fecha 19 de octubre de 2018, de la Secretaría Municipal; se le notifica vía fax y correo electrónico a la Intendencia del Concejo Municipal de Paquera la siguiente disposición administrativa;

Se le solicitó al Concejo Municipal de Distrito de Paquera tramitar las gestiones interpuestas por ambas concesionarias, Playa Blanca S.A. y Asdevexel Interín S.A. por tratarse de acciones a realizar dentro de su jurisdicción, de conformidad con la Ley 8506, siendo que se trata de actos de ejecución, y no sobre actos de eventualidades nulidades, motivo por el cual se trasladó el oficio de fecha 24 de julio de 2018, para efectos de brindarle el seguimiento respectivo.

Se adjunta copia del correo electrónico remitido a la señora Intendente de Paquera, mediante oficio SM-567-10-2018 de fecha 19 de octubre de 2018.

Sin otro particular, suscribe atentamente.

  
Víctor Brenes Sabaja  
Presidente Concejo Municipal de Puntarenas  
Municipalidad de Puntarenas

Cc: Repetente Administrativo

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



42

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

 **MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
Despacho de la Alcaldía Municipal

Puntarenas, 01 de noviembre de 2018

Oficio: SM-597-11-2018

E.MSc. Carlos Luis Mejías Arguedas  
Apoderado Especial de la representante de Playa  
Blanquita S.A. y Asdevexel Interín S.A.  
clmejias@abogados.or.cr

Tema: Contestación en referencia a solicitud de aclaración del oficio SM-571-10-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal de Puntarenas.

Se procede a aclarar lo solicitado:

Muy atento de usted, se aclara que la Municipalidad de Puntarenas, no cuenta con la capacidad como elemento consustancial del acto para efectos de realizar un procedimiento previo para efectos de lo solicitado, perteneciendo todas las acciones administrativas propias de la Ley y Reglamento sobre la Zona Marítimo Terrestre al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, de conformidad con la Ley 8506.

Como se lo indicó el señor Alcalde de Puntarenas en el oficio MP-AM-OF-2018-10-2018, el cual se transcribe en lo conducente; *"...Si bien es cierto la solicitud de desalojo que realiza su representada, se trata de un acto de mera ejecución de conformidad con el artículo 149 de la Ley General de la Administración Pública, es lo cierto que previo a ello corresponde realizar el procedimiento administrativo que corresponda por parte del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, esto en razón de la Ley 8506, la cual trasladó en el año 2006 las competencias administrativas de las zona marítimo a los Concejos Municipales de Distrito con zonas costeras, contando por tal motivo con la competencia plena, para efectos de realizar todos los actos administrativos pertinentes de conformidad con las causales y términos que establece la Ley 6043, siendo que la Municipalidad de Puntarenas, no cuenta con la competencia para tomar decisiones así como emitir resoluciones de esa naturaleza.*

*Si bien es cierto existe un acuerdo municipal del 2014, donde se acuerda que la Municipalidad de Puntarenas, realice el procedimiento de desalojo, es lo cierto también, que mi representada no cuenta con la competencia para ello, circunstancia que no se valoró en el momento de aprobarse*

Tel. 2661-0894 – Fax: 2661-2126  
mpuerto@ice.go.cr

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

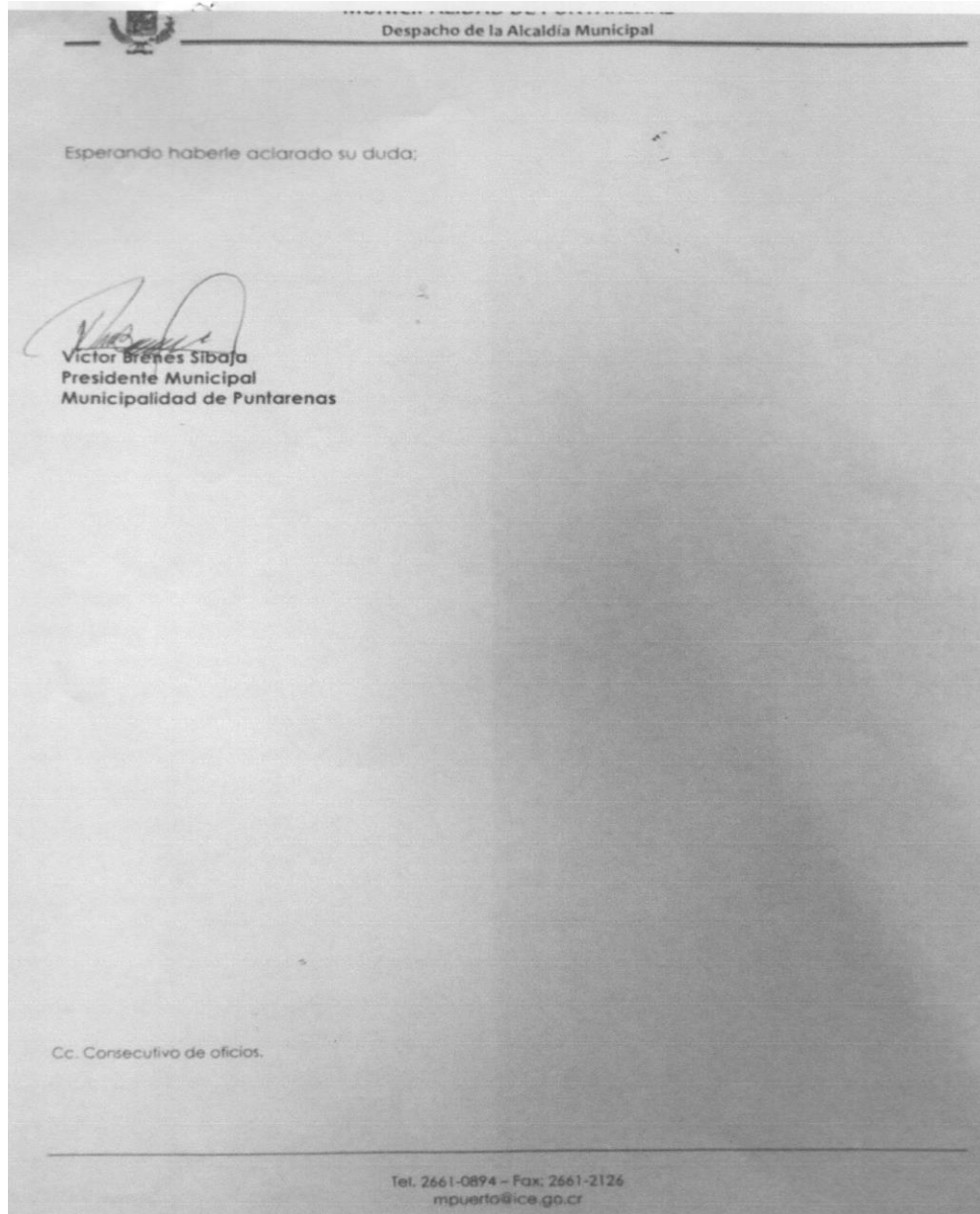


43

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



44

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

Concejo Municipal Distrito Paquera  
Paquera-Puntarenas  
Cedula jurídica: 3-007-339600  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Paquera, 09 de julio del 2018  
OFICIO- IMP-391-2018

Licda. Adriana Núñez Quintana  
Servicios Jurídicos  
Municipalidad de Puntarenas

Estimada Señora:

Por este medio les saludo y a la vez en atención al acuerdo municipal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, Sesión Ordinaria N° 165-2018, celebrada el 27 de Junio del 2018. Artículo 6, Correspondencia 9, con relación al documento de fecha 27 de junio del 2018, suscrito por la señora BARBARA BOECK GOTERMANN- Representante Legal de las concesionarias a Empresas Playa Blanquita S.A. Y Asdevexel Interin S.A, donde solicita a este Concejo Municipal de Distrito de Paquera coordinar con el Concejo Municipal de Puntarenas el desalojo y la puesta en posesión de las dos parcelas concesionadas a las Empresas Playa Blanquita S.A. y Asdevexel Interin S.A en Playa Blanca, Paquera. Se adjunta documentos.

Por tal motivo, siendo que los expedientes se encuentran en la Municipalidad de Puntarenas, le solicitamos información al respecto, sobre el estado en el que se encuentra el caso, para dar pronta respuesta a la señora Barbara Boeck Gotermann.

Atentamente:

  
Sidney Sanchez Ordoñez  
Intendente Municipal



Cc. Barbara Boeck Gotermann- Representante de Playa Blanquita S.A. / Asdevexel Interin S.A  
Cc. Archivo

Administración Telefax: 2641 0025/Depto. ZMT 2641-0911/Secretaría Telefax: 2641-0015/ Intendente Tel: 2641-008

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



45

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

**Instituto Costarricense de Turismo  
Gerencia General**

02 de mayo de 2018      las concesiones al legítimo concesionario. Aquos actos que  
G-0631-2018      concejo municipal no pueden ser emitidos por el ICT

Señor      la empresa sobre la empresa Playa Blanquita S.A. y de aspectos  
E.Msc. Carlos L. Mejias A.      de esta empresa como titular de la concesión turística  
Apoderado Especial      Hotel Punta La Jolla, corresponden al Proceso de  
Playa Blanquita S.A.      evaluar el cumplimiento o no de Playa Blanquita S.A.  
Le anterior en estricto apego a las disposiciones del  
Procesos y Actividades Turísticas, Decreto Ejecutivo N° Decreto  
Estimado señor:      del ICT-TUR del 15 de Marzo de 1996 y al Reglamento de las  
Actividades Turísticas, Decreto N° 11317-MEIC del 24 de Agosto de  
En atención al escrito presentado a esta Gerencia General, relativo a las  
concesiones de sus representas Playa Blanquita S.A., y Adevelxel Interin S.A., me  
permito manifestar lo siguiente:      el Desempeño Turístico y sus reglamentos

Mediante oficio G-0803-2017, esta Gerencia General solicitó información a la  
Municipalidad de Puntarenas relacionado con la situación de la concesión del  
Proyecto Turístico Punta la Jolla otorgada a Playa Blanquita S.A. y el trámite  
pendiente de puesta en posesión de la misma. A la fecha no se ha recibido la  
información solicitada. Frente a ello, se debe tener presente que el artículo 73 bis,  
de la Ley N° 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre, adicionado por Ley N° 8506,  
publicado en Gaceta N° 92, del 15 de mayo de 2006, establece lo siguiente:

**"Artículo 73 bis. - Todas las atribuciones y competencias conferidas a las  
municipalidades mediante esta Ley, corresponderá a los respectivos concejos  
municipales de distrito que posean territorio en zona costera. El usufructo, la  
administración de la zona marítima y, en general, todas las disposiciones de  
esta Ley sobre Zona Marítimo para las municipalidades de distrito, en sus  
respectivas jurisdicciones."**

En virtud de lo anterior, esta Institución es del criterio que el Concejo Municipal del  
Distrito de Paquera, se encuentra facultado para resolver las quejas presentadas  
por el representante de las empresas Asdevexel Interin S.A. y Playa Blanquita S.A.,  
para lo cual deberá aplicar el principio de coordinación con la Municipalidad de  
Puntarenas, a fin de emitir los actos conducentes y legalmente necesarios para

Tel. +(506) 2299-58-00 / [www.visitcostarica.com](http://www.visitcostarica.com) / [www.ict.go.cr](http://www.ict.go.cr)

1

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



46

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

Instituto Costarricense de Turismo  
Gerencia General



poner en posesión de las concesiones al legítimo concesionario. Actos éstos que por su naturaleza estrictamente municipal no pueden ser emitidos por el ICT.

En cuanto a los alegatos sobre la empresa Playa Blanquita S.A, y los aspectos propios de las obligaciones de esta empresa como titular de la declaratoria turística otorgada por el ICT al proyecto Hotel Punta La Jolla., corresponderá al Proceso de Gestión y Asesoría Turística evaluar el cumplimiento o no de Playa Blanquita S.A. para con sus obligaciones. Lo anterior en estricto apego a las disposiciones del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, Decreto Ejecutivo N° Decreto Ejecutivo No. 25226-MEIC-TUR del 15 de Marzo de 1996 y al Reglamento de las Empresas de Hospedaje Turístico, Decreto N° 11217-MEIC, del 25 de Febrero de 1980 y sus reformas, así como titular del Contrato Turístico N° 822 suscrito el 17 de junio de 1998 (visible a folios 99-104), esto es, con relación a lo dispuesto en la Ley N° 6990, Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico y sus reglamentos.

Corresponde, además, a dicha dependencia notificar a la empresa Playa Blanquita S.A sobre los procedimientos del caso y garantizarle el acceso a su expediente administrativo en horas de oficina (de 8 am a 4 pm, de lunes a viernes)

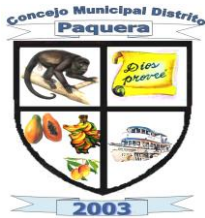
Cordialmente,

ALBERTO  
LOPEZ CHAVES  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por ALBERTO LOPEZ  
CHAVES (FIRMA)  
Fecha: 2018.05.02  
11:41:12 -06'00'

Dr. Alberto López Chaves  
Gerente General, ICT

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



47

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

11/09 2018 05:30am

CONSEJO

26615121

#797

Página 01



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

Despacho de la Alcaldía Municipal

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: 18-013737-0007-CO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO

RECURRENTE: BARBARA JOHANNIE MARIE LUISE BOECK GOLTERMANN

RECURRIDO: MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

Señora Juez:

El suscrito, VICTOR BRENES SIBAJA, contador, cédula de identidad No. 6-227-303, vecino de Urbanización La Reseda, en mi condición de Regidor Propietario y Presidente del Concejo Municipal del Cantón Central de Puntarenas, desde el 01 de mayo de 2018, mediante Sesión Solemne Número ciento ochenta y dos celebrada el día 01 de mayo de 2018, según certificación adjunta; de conformidad con la Resolución de las 16:00 horas del 31 de agosto de 2018, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se procede a brindar la información sobre las gestiones realizadas en atención al presente Recurso de Amparo incoado por la señora Boeck Goltermann, en representación de la empresa Playa Blanquita S.A. y Asdevexel Interín S.A., contra el órgano que represento de la siguiente manera;

Alega la empresa recurrente que;

Son concesionarios de un lote ubicado en Playa Blanca de Paquera, Puntarenas, sobre el cual se encuentra pendiente de resolver una solicitud de puesta en posesión de ambas concesionarias.

Al respecto, el Concejo Municipal de Puntarenas, ha realizado todas las gestiones necesarias, para efectos de cumplir con la puesta en posesión de ambas concesionarias en el terreno objeto de concesión, ello de conformidad con la Ley 8506 publicada en la Gaceta el 15 de mayo de 2006, se traslada las competencias administrativas de la administración de la zona marítimo terrestre a los respectivos Concejos Municipales de Distrito, en el presente caso, dada las competencias que ostenta el Concejo Municipal de Distrito de Paquera en relación a la zona marítimo terrestre, se les ordenó bajo una serie de acuerdos municipales, cumplir con la puesta en posesión de dichas empresas, y bajo esa línea en el acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria No. 290 celebrada el día 29 de julio de 2013, Artículo 6to. Inciso a), notificado vía correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2013 al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, le indicó a dicho

Teléfono 2661-50-45 Fax 2661-21-26

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



48

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

11/09 2018 05:30am

CONSEJO

26615121

#797

Página 02



### MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS Despacho de la Alcaldía Municipal

Concejo que inicie el desalojo inmediato y sin reservas de cualquier ocupante en precario que se encuentre en estos terrenos de playa y paso seguido se dará la puesta en posesión a las únicas y debidamente inscritas concesionarias, sea Playa Blanquita S.A. y Asdevexel Interín S.A.

Mediante oficio SM-608-2013 de fecha 26 de agosto de 2013, se le traslada al Instituto Costarricense de Turismo y al Apoderado Especial de ambas empresas, el Lic. Carlos Mejías Arguedas, el acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria No. 296 del 19 de agosto de 2013, artículo 4to, Inciso b), el Concejo Municipal, donde se le remite los acuerdos municipales donde se le ordena al Concejo Municipal del Distrito de Paquera que cumpla con la puesta en posesión de las empresas concesionarias.

Asimismo, se indica que en respuesta a la orden del Concejo Municipal de Puntarenas, el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, acoge la recomendación de su asesor, indicando que se le ordene a la Municipalidad de Puntarenas literalmente en la sesión ordinaria No. 792 del 12 de diciembre de 2013; **"...Indicar a la Municipalidad de Puntarenas no tomar acuerdo de pedirnos iniciar el desalojo inmediato sin reservas de cualquier ocupante en precario que se encuentre en esos terrenos de playa..."** Acuerdo de dicho Distrito que fue rechazado por el Concejo Municipal de Puntarenas en la Sesión Extraordinaria No. 355 del 03 de abril de 2014. Artículo 2, Inciso a).

No obstante, el día de hoy en la sesión de lunes 10 de septiembre de 2018, se estará confirmando nuevamente la orden al Concejo Municipal de Distrito de Paquera poner en posesión a ambas concesionarias, siendo que ellos en virtud de la ley 8506, por competencia, les corresponde desalojar a quien se encuentren detentando dicho tramo demanial, y en este caso poner en posesión a quien corresponda.

Y en ese sentido, el día de hoy se estará conociendo todas las gestiones pendientes en relación al tema de las empresas Playa Blanquita S.A. y Asdevexel Interín S.A., de lo cual se le estará notificando una vez en firme el acuerdo a ambas empresas.

Por lo anterior, en razón de las consideraciones de hecho y de derecho indicadas solicito con el debido respeto, declarar sin lugar en todos sus extremos el presente recurso de amparo presentado contra mi representada, siendo que no se estiman lesionados los derechos fundamentales del recurrente, debido a que mi representada realizó todas las gestiones pertinentes para ordenarle al órgano competente por ley, realizar las gestiones necesarias para la puesta en posesión de las concesionarias, desde el año 2013.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



49

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

11/09 2018 05:31am

CONSEJO

26615121

#797

Página 03



**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
Despacho de la Alcaldía Municipal

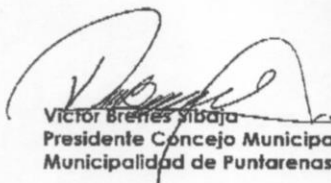
### Documentos:

1. Oficio SM-608-2016 de fecha 26 de agosto de 2013 de la Secretaría Municipal.
2. Oficio SM-565-2013 de fecha 05 de agosto de 2013 de la Secretaría Municipal.
3. Oficio SM-319-2014 de fecha 22 de mayo de 2014 de la Secretaría Municipal.
4. Personería.

### Notificaciones:

Al fax: 2661-2126. Departamento de Servicios Jurídicos. Municipalidad de Puntarenas.  
Para mejor comunicación al 2661-5045.

Puntarenas, 10 de setiembre de 2018.

  
Victor Brenes Sibaja  
Presidente Concejo Municipal  
Municipalidad de Puntarenas



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



50

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019



### MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS Despacho de la Alcaldía Municipal

Puntarenas, 30 de octubre de 2018

**Oficio: MP-AM-OF-2018-10-2018**

**E.MSc. Carlos Luis Mejías Arguedas**  
**Apoderado Especial de la representante de Playa**  
**Blanquita S.A. y Asdevexel Interín S.A.**  
**clmejias@abogados.or.cr**

**Tema: Contestación en referencia a solicitud de desalojo y puesta en posesión de las concesionarias.**

**Se procede a aclarar lo solicitado;**

**En relación a si el Departamento de Servicios Jurídicos llevaría a cabo el desalojo y puesta en posesión de las empresas concesionarias;** al respecto, dicho Departamento no cuenta con la potestad para llevarlo a cabo, siendo que se trata de un departamento asesor.

Lo indicado en el oficio dirigido a la señora Intendente Sidney Sánchez Ordóñez en las siguientes términos: "...De lo anterior, se pone a su disposición para cualquier aclaración o ampliación a la consulta, al Departamento de Servicios Jurídicos...". En dichas líneas, se aclara que en caso de duda o desconocimiento de aspectos propios del proceso, se ofrecía la colaboración del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Puntarenas, para efectos de aclaración. Ello en el entendido de que así lo considerara o dispusiere el Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

Si bien es cierto la solicitud de desalojo que realiza su representada, se trata de un acto de mera ejecución de conformidad con el artículo 149 de la Ley General de la Administración Pública, es lo cierto que previo a ello corresponde realizar el procedimiento administrativo que corresponda por parte del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, esto en razón de la Ley 8506, la cual trasladó en el año 2006 las competencias administrativas de las zona marítimo a los Concejos Municipales de Distrito con zonas costeras, contando por tal motivo con la competencia plena, para efectos de realizar todos los actos administrativos pertinentes de conformidad con las causales y términos que establece la Ley 6043, siendo que la Municipalidad de Puntarenas, no cuenta con la competencia para tomar decisiones así como emitir resoluciones de esa naturaleza.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



51

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019



### MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS Despacho de la Alcaldía Municipal

Si bien es cierto existe un acuerdo municipal del 2014, donde se acuerda que la Municipalidad de Puntarenas, realice el procedimiento de desalojo, es lo cierto también, que mi representada no cuenta con la competencia para ello, circunstancia que no se valoró en el momento de aprobarse el acuerdo municipal en la Sesión Extraordinaria No. 355 del 03 de abril de 2014, artículo 2 inciso a), motivado en la ley 8506 publicada en la Gaceta del 15 de mayo de 2006, y es que a falta de competencia lo actuado recae en nulidad absoluta de conformidad con el numeral 129, 158, 166, 169, de la Ley General de la Administración Pública. A saber, la incompetencia por razón de territorio produce la nulidad absoluta del acto administrativo, así, el artículo 268, párrafo 1, de la Ley General de la Administración Pública dispone que la actuación administrativa deberá tener lugar en la sede normal del órgano, y dentro de los límites territoriales de su competencia, so pena de nulidad del acto.

Somos conocedores del acuerdo, no obstante, conociendo de la falta de competencia como elemento constitutivo primordial del acto administrativo, para efectos de emitir las respectivas resoluciones conforme lo establece el ordenamiento jurídico, por un aspecto de eficacia y validez del acto, es que mi representada no puede iniciar el procedimiento administrativo de resolución para efectos de desalojar a la empresa Arena Blanca del Golfo LTDA, conforme lo dispone la ley 6043.

Es menester indicar que esta representación en reiteradas ocasiones, a partir del año 2014, le ha solicitado al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, actuar como corresponde de conformidad con la Ley y Reglamento de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre en el presente caso, siendo dicho Concejo el órgano competente para actuar sobre la franja marítima dentro de su jurisdicción, de manera que todas las solicitudes para efectos de tramitar los expedientes de Playa Blanquita S.A., así como Asdevexel Interín S.A., así como del expediente que solicita se realice desalojo, deberán ser dirigidos al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, para efectos de valorar y tramitar como corresponde sus solicitudes, según la normativa aplicable.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



52

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019



**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
Despacho de la Alcaldía Municipal

Esperando haberle aclarado su duda, su servidor;

Atentamente,

RANDALL ALEXIS  
CHAVARRIA  
MATARRITA (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
RANDALL ALEXIS CHAVARRIA  
MATARRITA (FIRMA)  
Fecha: 2018.10.31 12:19:43  
-05'00'

**Randall A. Chavarría Matarrita**  
**Alcalde Municipal**  
**Municipalidad de Puntarenas**

RCHM/pmq

Cc. Consecutivo de oficios.

Tel. 2661-0894 – Fax: 2661-2126  
mpuerto@ice.go.cr

NOTA: ESTOS DOCUMENTOS LOS ENVIARON A LA COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE AL CORREO DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



53

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

**5-. SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO** de fecha 16 de agosto del 2019, De: Geraldine Chaves Zuñiga- Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. UNED. **ASUNTO:** Invitación al Concejo Municipal del Distrito de Paquera. “El instituto le invita al siguiente curso para las personas candidatas que deseen reelegirse a los puestos de Regidurías y Sindico(a)”. Prematricula abierta del 12 de agosto al 8 de setiembre. Inicio de lecciones 29 de setiembre, Colegio Técnico Profesional de Paquera.

**6-. SE CONOCE CARTA** de fecha 19 de agosto del 2019, De: Pedro Mora Espinoza y vecinos. **ASUNTO:** “Me dirijo a usted con mucho respeto de lo que está ocurriendo a 500 metros oeste de la escuela Valle Azul se encuentra una fábrica de baldosas que es del señor Juan Gabriel Jiménez Bermúdez, el cual nos está afectando, dicha empresa se encuentra ubicada en una servidumbre de paso, el cual ha provocado daños al camino, el polvo que produce esa fábrica afecta a personas mayores y niños que viven a menos de 20 metros, dicho señor también quiere dejar sin salida a una familia que tiene 15 años de vivir ahí, colocando un portón en la salida de dicha vivienda dejándolos sin dónde sacar el medio de transporte de ellos y el de sus menores hijas. Adjunto fotos del mal estado del camino por medio de los camiones de la fábrica.”

### **6.1- ACUERDO MUNICIPAL:**

**-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA:** TRASLADAR A ADMINISTRACIÓN para lo de su competencia y respuesta.

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.**

**Se aplica el artículo No.45 del código municipal.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**7-. SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO** de fecha 19 de agosto del 2019. De: Msc. Olger López Medina- Supervisor Escolar Circuito 01- MEP- Paquera. **ASUNTO:** Oficio a Intendencia de Paquera. “Externamos a ustedes con el debido respeto, necesidad de propiedad para construir una oficina propia de Supervisión Escolar Circuito 01 Paquera. En la actualidad, debemos alquilar y a pesar de no contar con presupuesto de parte del Ministerio de Educación, los gastos anuales representan: un millón cuatrocientos mil colones (1 400 000.00) solo en alquiler. Deseamos se nos ayude en la medida de lo posible y de seguro, con nuestros esfuerzos lograremos tener nuestra propia oficina en un futuro cercano.”

### **7.1- ACUERDO MUNICIPAL:**

**-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA:** TRASLADAR A ADMINISTRACION PARA SU CONOCIMIENTO Y RESPUESTA.

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.**

**Se aplica el artículo No.45 del código municipal.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



54

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

**8-. SE CONOCE CARTA** de fecha 20 de agosto del 2019. Sra. Karen Porras Arguedas –UNGL. **ASUNTO:** Invitación al taller Empoderamiento Liderazgo y Solidaridad...que se efectuará el día martes 27 de agosto del 2019, a partir de las 8:30 am en el Hotel Crowne Plaza Corobicí, San José contiguo a la Agencia Datsun en Sabana Sur...de 8:00 am, a 4:00 p.m. (...)

**8.1- EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA:** NOMBRAR EN COMISION A: RONALD MELLADO FERNÁNDEZ –CONCEJAL PROPIETARIO Y LA SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA-SINDICA SUPLENTE, para que asistan a dicha actividad el día 27 de agosto del 2019, a partir de las 8:30 a. m. **“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.**

**Se aplica el artículo No.45 del código municipal.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**9-. SE CONOCE CARTA** de fecha 21 de agosto del 2019, De: Elisabeth Aubert. **ASUNTO:** “La presente es para pedir copia del presupuesto 2019 y su plan operativo respectivo”.

-SE INSTRUYE A LA SECRETARIA PARA QUE HAGA ENTREGA DEL DOCUMENTO SOLICITADO.

**10-. SE CONOCE NOTIFICACION**, de fecha 21 de Agosto de 2019. Del: Lic. Brayhan Martínez González, JUEZ PENAL. EXPEDIENTE: 14-200245-0591-PE. CONTRA: ISRAEL PERALTA PERALTA. OFENDIDO: EL ESTADO. DELITO: USURPACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO E INVASION ZONA MARITIMO TERRESTRE. **ASUNTO: SE SEÑALA NUEVAMENTE AUDIENCIA PRELIMINAR JUZGDO PENAL DE COBANO**, al ser las trece horas y cincuenta y dos minutos del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve. Siendo necesario realizar la Audiencia Preliminar en la presente Investigación Penal y en vista que ya se cuenta con la respuesta solicitada a la Municipalidad de la localidad de Paquera. Se procede a señalar nuevamente dicha diligencia para las **TRECE HORAS TREINTA MINUTOS (13:30 PM) DEL DIA TRES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (03/09/2019)**. Se le hace ver a la defensa que si tiene interés en proponer una solución alternativa deberá procurar que sus defendidos comparezcan la audiencia aquí convocada. - Asimismo conforme a la circular 157-08, se les hace saber a las partes que pueden presentarse con algún medio magnético, sea dispositivo de almacenamiento “llave maya” o disco de DVD, a efecto de que, si así lo desean al final de la diligencia, se les pueda grabar en esos dispositivos su desarrollo y de esa forma cuenten de primera mano con un instrumento para preparar sus alegatos. De igual forma se pone en conocimiento a las partes por el termino de **tres días** escrito recibido por parte de la licenciada Zaray Chavarría Prado, Procuradora Penal, mismo que rola a folio -264- del legajo principal, para lo que tengan a bien en manifestar.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



55

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

### **10.1- ACUERDO MUNICIPAL:**

**-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA:** TRASLADAR A INTENDENTE MUNICIPAL Y DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMA TERRESTRE PARA SU CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN.

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.**

**Se aplica el artículo No.45 del código municipal.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**11.-SE CONOCE OFICIO –IMP-151-2019**, 21 de agosto del 2019, suscrito por el señor Alcides González Ordóñez, Intendente Municipal. **ASUNTO:** Por este medio les saludo y a la vez hago de su conocimiento del OFICIO –ING.MP- RSL-230-2019, emitido por el Ingeniero Freddy Madrigal Ávila, referente a la **corrección de la solicitud de materiales** para la Obra denominada: Construcción de un Puente Vehicular con paso peatonal en la comunidad de San Rafael de Paquera”, código: 6-01-205- 01, Distrito de Paquera. / Por lo anterior, les solicito que se modifique el acuerdo municipal de aprobación del requerimiento de materiales para la Construcción de un Puente Vehicular con paso peatonal en la comunidad de San Rafael de Paquera; aprobado en Sesión Ordinaria N°253-2019, celebrada el 14 de Agosto del 2019. Artículo 6, Correspondencia, Inciso 5. Por los criterios expuestos en el OFICIO –ING.MP- RSL-230-2019, que se adjunta, variándose entonces la suma escrita por la que corresponde a saber \$5.622.822,74 (cinco millones seiscientos veintidós mil ochocientos veintidós colones con setenta y cuatro céntimos).

Se adjunta Formulario y OFICIO –ING.MP- RSL-230-2019, emitido por el Ingeniero Municipal.

(Documento se consigna en el acta:)

# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



56

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

## CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

Oficio-Ing.MP-RSL-230-2019

Paquera, 21 de agosto del 2019

Señor:  
Alcides González Ordoñez  
Intendente Municipal  
Concejo Municipal del Distrito de Paquera.

Estimado Alcides:

Por este medio me permito informarle que de acuerdo a correo enviado por el Ingeniero Bernal Jiménez Quesada de infraestructura del INDER se le informo que el presupuesto de materiales faltantes para el aporte municipal de la construcción del puente sobre el rio San Rafael en la comunidad del mismo nombre, en el camino código 6-01205-01, es el siguiente, por lo cual se debe de corregir el acuerdo tomado.

La cantidad de materiales y el costo es el siguiente:

### PRESUPUESTO DE MATERIALES PUENTE RIO SAN RAFAEL

| MATERIAL                                               | CANTIDAD | PRECIO/UNIDAD | PRECIO (c) |
|--------------------------------------------------------|----------|---------------|------------|
| VIGA DE ACERO W36X94, A36, L=15,24m                    | 1        | 1868455,52    | 1868455,52 |
| TORNILLO CABEZA EXAGONAL CON TUERCA DE 7/8"X4.5", A325 | 384      | 1255          | 481920     |
| CANAL DE ACERO 30.48X7.62X1.12cm, A36, L=6m            | 21       | 155830,82     | 3272447,22 |

COSTOTOTAL=c 5622822,74

Entre los materiales indicados hay 384 arandelas de F436 de 7/8" pero estas no aparecen en la lista de materiales del MOPT, por lo cual habría que suplirlas comprándolas por aparte.

Esperando haberle informado al respecto, se suscribe.

  
Ing. Freddy Alberto Madrigal Ávila  
Ingeniero Municipal  
CC.: Archivo.



STUVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA  
Teléfonos: 2641-0025 - 2641-0015

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



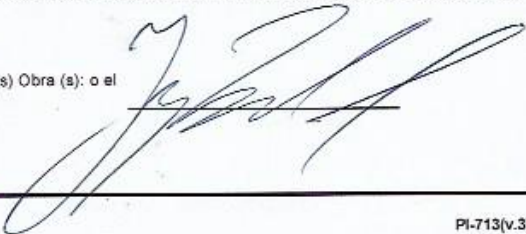
57

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | DIVISION DE OBRAS PÚBLICAS<br>DIRECCIONES REGIONALES |
| SOLICITUD DE MATERIALES<br>PARA OBRAS VIALES MUNICIPALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                      |
| A. DATOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                      |
| A.1. Datos de la Municipalidad:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                      |
| Nombre: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                      |
| Cédula Jurídica: 3-007-339800                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Teléfono: 26410911 Fax: 26410015                     |
| Fecha: 16-6-2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                      |
| Ubicación Geográfica del proyecto:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                      |
| Provincia: PUNTARENAS Cantón: PUNTARENAS Distrito: PAQUERA Comunidad: SAN RAFAEL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                      |
| A.2. Datos del Representante Legal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                      |
| Nombre: ALCIDES GONZALEZ ORDOÑEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                      |
| Cédula de Identidad: 1-1135-170                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                      |
| Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                      |
| A.3. Datos del Ingeniero Municipal Responsable de la (s) obra (s):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                      |
| Nombre: FREDDY ALBERTO MADRIGAL AVILA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                      |
| Cédula de Identidad: 2-398-886                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Número de Carné C.F.I.A.: IC-4534                    |
| En virtud de que funjo como Ingeniero responsable de la (s) obra (s) que se detalla (n) en esta solicitud, manifiesto:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                      |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Que soy miembro activo del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.</li><li>• Que no me alcanza ningún tipo de prohibición o impedimento para dar la dirección técnica de este proyecto.</li><li>• Que asumo la responsabilidad total de la dirección técnica y/o administración del proyecto que se detalla en esta solicitud, en términos de lo establecido en el ordenamiento jurídico aplicable a esta materia.</li></ul> |                                                      |
| Firma del Ingeniero Municipal Responsable de la (s) Obra (s): o el que la Municipalidad contrate.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                      |



PI-713(v.3)

## ACTA SESION ORDINARIA

**21 DE AGOSTO 2019**

**N° 254-2019**

| B. INFORMACIÓN DE LA (S) OBRA (S)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| <b>B.1. Nombre y descripción detallada de la(s) obra(s) por realizar, con indicación de código y descripción de camino o puente y la actividad a realizar.</b><br>CONSTRUCCION DE PUENTE DE 44.00m SOBRE EL RIO SAN RAFAEL EN EL CAMINO CRUCE LA GALLADA A SAN RAFAEL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |                  |
| CODIGO DEL CAMINO 6-01-205-01 DISTRITO DE PAQUERA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                  |
| <b>B.2. Modalidad de Ejecución de la Obra:</b> SOLICITUD DE MATERIALES (SM)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |                  |
| <b>B.3. Documentos adjuntos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada del Acuerdo del Consejo Municipal en donde se aprueba el requerimiento de materiales.</li> <li>Certificación de fondos de los recursos provenientes de la Ley 8114 emitida por el Departamento Financiero Municipal.</li> <li>Copia certificada de la cédula del Representante Legal</li> <li>Certificación de personería que acredite al representante Legal</li> <li>Copia certificada del Ingeniero Civil o en Construcción responsable técnico del proyecto.</li> <li>Copia certificada del carné que lo acredite como miembro activo del CFIA</li> <li>Planos (cuando se trate de obra nueva) o Croquis (anteproyecto) o Inventario de necesidades. Lo anterior de acuerdo a la naturaleza de la obra.</li> </ul> |          |                  |
| C. SOLICITUD DE MATERIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |                  |
| <b>C.1. Requerimientos de Materiales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |                  |
| TIPO DE MATERIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| /IGA W36X194 EN 15.24 metros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1        | unidad           |
| CANAL DE ACERO 30.48X7.62X1.12cm, A36, L= 6m                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 21       | unidad           |
| TORNILLO CABEZA EXAGONAL CON TUERCA DE 7/8"X2.5". A325                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 384      | unidad           |
| ARANDELA F436 7/8"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 384      | unidad           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                  |
| <b>C.2. La entrega de materiales queda supeditada a la demostración por parte de la Municipalidad de que las obras complementarias están concluidas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |                  |

PI-713(v.3)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



59

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

| D. APERCIBIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                  |                  |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|------------------|---------------|
| El Representante Legal de la Municipalidad, hace constar que su Representada conoce los alcances del Art. 5 de la Ley N° 9329, el cual establece que la cuantía de los aportes en materiales e insumos que eventualmente se entregarían, forman parte de los recursos incluidos en el Inciso B del Art. 5 de la Ley N° 8114. |          |                  |                  |               |
| Así mismo, que en relación con la calidad y correcta conclusión de las obras, será responsable exclusivamente la Municipalidad.                                                                                                                                                                                              |          |                  |                  |               |
| Firma del Representante Legal: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |                  |                  |               |
| Fecha y lugar de la presentación: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |                  |                  |               |
| E. PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |                  |                  |               |
| E.1. Materiales Autorizados                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                  |                  |               |
| TIPO DE MATERIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO/UNITARIO ₡ | SUBTOTAL EN ₡ |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |                  |                  |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |                  |                  |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |                  |                  |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |                  |                  |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |                  |                  |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |                  |                  |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |                  |                  |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |                  |                  |               |
| MONTO TOTAL ₡                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |                  |                  |               |
| V"B" Nombre y Firma del Director Regional:                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |                  | _____            | Sello         |
| Aprobación del Director o Subdirector General de Obras Públicas:                                                                                                                                                                                                                                                             |          |                  | _____            | Sello         |

PI-713(v.3)

11. 1-ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar la nueva solicitud de corrección a los requerimientos de Materiales ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para concluir con el aporte que realizará este Concejo Municipal para el Proyecto denominado: Construcción de un Puente Vehicular con paso peatonal en la comunidad de San Rafael de Paquera: código 6-01-205-01. Distrito de Paquera.

**SE CORRIGE EL ACUERDO TOMADO** Sesión Ordinaria N°253-2019, celebrada el 14 de Agosto del 2019. Artículo 6, Correspondencia, Inciso 5. SE ACUERDA APROBAR EL REQUERIMIENTO DE MATERIALES SEGÚN ESPECIFICA EL OFICIO –ING.MP- RSL-230-2019 y formulario que adjuntó, emitido por el Ingeniero Municipal. **Por un monto de ₡ ₡5.622.822,74** (cinco millones seiscientos veintidós mil ochocientos veintidós colones con setenta y cuatro céntimos)– para el presupuesto de los materiales.

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.**

**Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

**“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



60

ACTA SESION ORDINARIA

N° 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

**12.-SE CONOCE INFORME LEGAL, DEL LIC. EDWARD CORTÉS GARCÍA-ASESOR LEGAL. ADM. ASUNTO: Contestación documento 19 de agosto del 2019.** (Documento se consigna en el acta:)

**Asunto:** Contestación documento 19 de agosto del 2019.

Con respecto a lo trasladado que tiene que ver con un documento que se identifica como "recurso de apelación en contra de la sesión 250, último acuerdo tomado sobre las plazas de asistente de servicio sociales y complementarios, también asistentes de desarrollo urbano" y apelación contra el acuerdo único de la sesión 167-2018".

El recurso contra el acuerdo 167-2018 está extemporáneo pues el mismo es del mes de julio de 2018, por lo que se recomienda se rechace el mismo ad portas.

En cuanto al de la sesión 250 trasladado mediante documento fechado 08 de agosto de 2019, exige el **artículo 165 del Código Municipal** que el recurso de revocatoria debe interponerse, en memorial razonado, plantearse por ilegalidad y fundado en la inoportunidad del acto. En ese tanto no encuentra argumento en el escrito presentado por la recurrente sobre ilegalidad o inoportunidad, pues su única base es decir que, ese acuerdo "muestra desigualdad de oportunidad para los habitantes de la comunidad", lo cual no se especifica y revisando los tres perfiles que han sido cuestionados, no encuentro esa desigualdad. Cabe señalar que el numeral 408 del Código de Trabajo deja claro que todas las personas, sin discriminación alguna,

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



61

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

gozarán de las mismas oportunidades para obtener empleo y deberán ser consideradas elegibles en el ramo de su especialidad, siempre y cuando reúnan los requisitos formales solicitados por la persona empleadora o que estén establecidos mediante ley o reglamento, por lo que al contrastar los perfiles elaborados por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, no se detecta que se violente ese numeral. De tal manera se recomienda rechazar el recurso de revocatoria en contra de la sesión 250, último acuerdo tomado sobre las plazas de asistente de servicio sociales y complementarios, también asistentes de desarrollo urbano.

A pesar de lo anterior si es importante hacer ver al Concejo que la recurrente lleva razón en cuanto el acuerdo que se recurre no especifica si existen plazas nuevas o son modificaciones de las anteriores. Si bien se desprende del oficio de la Intendencia que son modificaciones realizadas, lo cierto es que, para una mayor transparencia debería especificarse que esas plazas son las mismas aprobadas en el año 2018 a la hora de aprobar el presupuesto y que el Concejo, tal cual lo solicita el Intendente, procede a ajustar los perfiles a la necesidad actual del Concejo Municipal de Distrito. Sugiero en este asunto, se tome un acuerdo que especifique por ejemplo que la plaza asistente de servicios sociales y complementarios es la misma de secretario de alcaldía en atención del ámbito social, pues se mantiene en la misma clase asistente administrativo municipal 2. Eso debe quedar en claro para los cuatro perfiles aprobados y en aras de informar, comunicar a la recurrente ese acuerdo aclaratorio.

Sin más se despide el abajo firmante.

**Edward Cortés García**

Consultorio Jurídico León Cortés

**EDWARD CORTES  
GARCIA (FIRMA)**

Firmado digitalmente por  
EDWARD CORTES GARCIA  
(FIRMA)  
Fecha: 2019.08.21 15:45:53  
-06'00'

### **12. 1-ACUERDO MUNICIPAL:**

**-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA:** TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, para su estudio y dictamen. Comunicar a la señora Elizabeth Aubert que la documentación se dio pase a la Comisión de Asuntos Jurídicos la apelación y el informe del asesor legal.

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.**

**Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

**“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



62

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

**13-. SE CONOCE CARTA** de fecha 21 de agosto del 2019, De: Ximena Maroto Gutiérrez y vecinos. **ASUNTO:** “Nos permitimos hacer de su conocimiento que la desembocadura del río Playa Pochote se encuentran altamente contaminado, sucio y obstruido con toda clase de escombros, por lo que solicitamos a ustedes nos ayuden con el dragado ya que esto nos puede traer muchos problemas a nuestra comunidad. Es de nuestro conocimiento que la vicepresidenta municipal ya solicito ayuda pero hasta la fecha el concejo municipal no ha dado una respuesta, por lo que les venir a ver la situación tomar cartas sobre el asunto, como gobierno local”.

### **13.1- ACUERDO MUNICIPAL:**

**-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA:** TRASLADAR AL DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMA TERRESTRE Y ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y RESPUESTA. PRESENTAR INFORME ANTE EL CONCEJO.

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.**

**Se aplica el artículo No.45 del código municipal.**

**“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

**14-. SE CONOCE CARTA** de fecha 21 de agosto del 2019. De: Roni Torres y otros vecinos de Pochote de Paquera. **ASUNTO:** “Nos permitimos hacer de su conocimiento lo que esta pasando en nuestra Playa Pochote donde una de las vecinas (Dueña de Coqueluche, ahora casa de habitación) obstaculiza el paso hacia la entrada colocano muros de tierra, palos y escombros, por lo que les instamos a ustedes que por favor vengan a visitarnos e inspeccionar, ya que les compete a ustedes como gobierno local. Es de nuestro conocimiento que la vicepresidenta municipal ya había hecho denuncia esta irregularidad y hasta la fecha no han dado respuesta, lo que les solicitamos tomar cartas sobre el asunto, responder pronto y tomar las medidas correspondientes”.

### **14.1- ACUERDO MUNICIPAL:**

**-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA:** TRASLADAR AL DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMA TERRESTRE Y ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y RESPUESTA. PRESENTAR INFORME ANTE EL CONCEJO.

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.**

**Se aplica el artículo No.45 del código municipal.**

**“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



63

ACTA SESION ORDINARIA

21 DE AGOSTO 2019

Nº 254-2019

### **ARTÍCULO Nº 7. MOCIONES.**

**INCISO A- MOCION PRESENTADA POR LA SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA- SINDICA SUPLENTE.** ACOGIDA POR LOS SEÑORES CONCEJALES PROPIETARIOS: RONALD MELLADO FERNÁNDEZ, TERESA GONZÁLEZ VILLALOBOS, CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS Y FRANCISCO CAMARENO RODRÍGUEZ.

**CONSIDERANDO:** Que en vista que la Municipalidad de Puntarenas no está pagando los viáticos a los Síndicos Titulares y Suplentes de los diferentes Distritos, solicito se mocione para que dichos viáticos sean pagados por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Esto porque no contamos con la posición económica.

**PROPUESTA:** De acuerdo al Artículo 30 del Código Municipal se nos reconozca dichos viáticos por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

**-CONOCIDA Y DISCUTIDA LA MOCION, SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADA CON CINCO VOTOS.**

Se aplica el artículo No.45 del código municipal.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Sugirió el Intendente Municipal se le solicite al Departamento de Contabilidad certificar si existe contenido presupuestario para ver si se puede aplicar el pago de viáticos.

**AMPLIACION:** El Presidente Municipal solicita ampliar 30 minutos más para terminar con los puntos de la sesión. **“Aprobado con cinco votos”.**

### **ARTÍCULO Nº 8.- ASUNTOS VARIOS.**

Menciona la señora Teresa González que ante el INDER se debe enviar el acuerdo para nombrar el representante ante el Consejo Territorial. Pide el apoyo para que sea nombrada ella como representante, ya que el señor Eduardo González no ha podido asistir y ella si ha estado asistiendo a todas las reuniones.

El Señor Eduardo González explicó que se le hace difícil asistir a las reuniones, por motivos de trabajo, y que le cede el espacio a la señora Teresa para que ella pueda seguir asistiendo pero ya como representante ante el Consejo Territorial.

-Expresó el señor Francisco Camareno: -Se dirige a la Señora Teresa González y le dice: yo quiero que se me brinde informe de lo que acuerda, de todo lo que se habla, yo necesito información de lo que se haga y lo que se hable ahí.

La Señora Teresa dice: las veces que he ido no he cobrado viáticos, y solo he faltado a una sesión porque no venía en condiciones de venir a la sesión, lo puede decir Alcides, lo que ahí se ven son proyectos y beneficios para todo el distrito.

Resalizaron deliberaciones para ponerse de acuerdo en tomar el acuerdo.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



64

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 254-2019

21 DE AGOSTO 2019

### ARTÍCULO N° 9.- ACUERDOS.

**INCISO A- SE ACUERDA:** Comunicar al Consejo Territorial de Desarrollo Rural –INDER el representante ante el Consejo Territorial por parte del Concejo Municipal de Distrito de Paquera para acreditar a MARIA TERESA GONZÁLEZ VILLALOBOS- CONCEJAL PROPIETARIA.

**Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos. Uno ausente.**

**Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

**“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

\*El señor Ronald Mellado Fernández – Concejal Propietario -No se encontraba dentro de la sala al momento de la votación.

\*Ingresó de nuevo a la Sala de Sesiones el señor Ronald Mellado Fernández.

**INCISO B- SE ACUERDA:** Solicitar al Departamento de Contabilidad que certifique si hay contenido presupuestario para ver si es posible aplicar el pago de viáticos solicitado mediante la moción para el Síndico Propietario y Suplente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera que asisten al Concejo Municipal de Puntarenas.

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.**

**Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

**“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

**INCISO C- SE ACUERDA:** Solicitar al Auditor Interno un informe según lo planteado por el señor Francisco Camareno Referente al caso del Cartel de Licitación para colocación de material asfáltico en sitios del centro de Paquera. Considera que existen anomalías en ese proceso.

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.**

**Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

**“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

**INCISO D- SE ACUERDA:** Pasar el Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Paquera a la COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, para su estudio y recomendaciones.

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.**

**Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

**“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecinueve horas con veintisiete minutos.

\_\_\_\_\_  
Eduardo González Sánchez  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_  
Lidieth Angulo Fernández  
Secretaria del Concejo

Laf.